

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

INFANTERÍA

Retiros

Como resultado de la aplicación del artículo primero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158), pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Suboficiales de Infantería comprendido en la relación que se publica a continuación, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 13 de diciembre último (D. O. núm. 285), a reserva de la pena accesoria de separación del servicio que pudiere corresponderles, como resultado de sentencia impuesta por los Tribunales de Justicia.

PRIMERA REGION

Brigadas

D. Nicolás Alfonso Podadera.
D. Jesús Alonso Herrán.
D. Francisco Alvarez Sánchez.
D. Luis Arauna Manzano.
D. Isidro Barquero Ortiz.
D. Enrique Benedicto Sotelo.
D. Juan Bermúdez Ibáñez.
D. Anastasio Caballero Teira.
D. Juan Cabezas Paredes.
D. José Cabrera Nieto.
D. José Cardenas Acebrón.
D. Valentín Carrasco Romero.
D. Isidro Cuesta Esteban.
D. José Chacón Millán.
D. José Díaz García.
D. Juan Díaz Gutiérrez.
D. Eladio Domínguez Berges.

D. Teodoro Domínguez González.
D. Alberto Espiga Alvarez.
D. Victoriano Estévez Márquez.
D. Antonio Fernández Méndez.
D. Juan Fernández Viñes.
D. Gabriel Freneda Martínez.
D. Eladio Frutos Moreno.
D. Juan García Cubillas.
D. Victoriano García Gil.
D. Enrique García Pérez.
D. Policarpo Garrido Bueno.
D. José Garrido Riero.
D. Constantino González López.
D. Pedro González Quintana.
D. Simón Granado Antequera.
D. Sixto Hernández Blanco.
D. Antonio Hernández Grueso.
D. Antonio Herrarte Gimeno.
D. Antonio Jaramillo Toscano.
D. Ignacio Lara España.
D. Angel López Martínez.
D. Ildefonso Marganto Brasas.
D. Julián Mansilla Bravo.
D. Juan Martín Alvarez.
D. Jaime Martínez Pérez.
D. Eduardo Mateos Reyes.
D. Julián Milán Milán.
D. Fabián Molina López.
D. Antonio Montaña Orduña.
D. Martín Moreno González.
D. Bautista Moreno Leira.
D. Pedro Ochoa Blasco.
D. José Orea Santamaría.
D. Diego Ortega García.
D. Isaías Palacios Zamora.
D. Juan José Pérez Delgado.
D. José Pérez Pérez-García.
D. Severiano Quesada Castellano.
D. Francisco Ramos Coca.
D. Vicente Rastrojo Toscano.
D. Antonio Rivas Prats.
D. Antonio Rodríguez Arata.
D. Luis Rodríguez de Castro.
D. José Rodríguez Martínez (nacido el 17 de febrero de 1912).
D. Angel Royuela Valero.
D. Mariano Rubio Rubio.
D. Gustavo Salcedo Delgado.
D. Juan Salido Leal.
D. Eusebio Sánchez Gutiérrez.
D. Antonio Sánchez Guillén.
D. Angel Serrate Filló.

D. Enrique Saura Martínez.
D. Jesús Sierra Sierra.
D. Manuel Sodupe Villaro.
D. Gil Solano-García.
D. Julián Vacas Rebollo.
D. Jerónimo Vida Romay.
D. Isidro José González Sarrano.

Sargentos

D. Francisco Abad Villegas.
D. Antonio Andriño Sánchez.
D. Félix Bachiller Albendea.
D. Julio Calleja González.
D. Enrique Condés García.
D. Alfonso García Fernández.
D. José García Rodríguez (nacido el 15 de abril de 1902).
D. Vicente Garrido Vaquero.
D. Feliciano Madroñal Reyes.
D. Salustiano Martín Rafael.
D. Antonio Martínez Benito.
D. Martín Martínez Martínez.
D. Francisco Pachón Gordillo.
D. José Pérez Alcobas.
D. Cándido Pérez Báscones.
D. Dionisio Pinto Gallego.
D. Francisco Quesada García.
D. José Riande Pardo.
D. Marcos Rodríguez Márquez.
D. Luis Ruiz González.
D. Francisco Saavedra Rodríguez.
D. Juan Salguero Eusebio.
D. Celso de la Torre García.
D. Baltasar Vaquerizo Lázaro.

SEGUNDA REGION

Brigadas

D. José Aguilar Vallecillo.
D. Justo Bermejo Torres.
D. Wenceslao Bobadilla Martín.
D. José Carmona López.
D. Julián Coloma García.
D. Salvador Domínguez Sánchez.
D. José García Molina. (Nació el 23 de agosto de 1902).
D. José González Jiménez.
D. Amado Lacorte Lafont.
D. Juan López Galán.
D. Antonio López Gómez.

D. Carlos Navarro Pérez.
 D. Isaac Ortiz Guzmán.
 D. Arturo Reyes Moya. (Oficial provisional.)
 D. Francisco Ruiz Carrigue.
 D. Francisco Salcedo Sánchez.
 D. Bartolomé Sánchez Fernández.
 D. Pablo Sánchez López.
 D. Federico Sánchez-Manzano Do-rado.
 D. Pedro Segura Oller.
 D. Francisco Torrero Luque.
 D. Andrés Torronteras Bretos.
 D. José Velasco Muñoz.

Sargentos

D. Serafín Cazorla Margalef.
 D. Antonio Lombardo de la Torre.
 D. Bartolomé Moltó Chacón.
 D. Eulalio Moreno Rojas.
 D. Evelio Pérez Remón.
 D. Amadio Segura Sánchez.
 D. Matías Vallellano Martín.

TERCERA REGION

Brigadas

D. José Abenza Gómez.
 D. Antonio Albert Rubio.
 D. José Anorte Herrera.
 D. Patricio Antolíns Bastida.
 D. Salvador Baños Escolar.
 D. Blas Bernájo Pelegrín.
 D. Gabriel B rto Serrano.
 D. Tomás Blasco Payá.
 D. Antonio Botella López.
 D. Gregorio Briones Manzano.
 D. Juan Callao Sospedra.
 D. Pedro Cózar Uclés.
 D. José Dolz Rovira.
 D. José Domenech López.
 D. Joaquín Felip Arenós.
 D. Leopoldo Forner Sales.
 D. Santiago García Barrachina.
 D. Julián García Las Heras.
 D. Manuel García Rico.
 D. Fernando García Sacasa.
 D. Manuel García Santiago.
 D. Ignacio Girof de Castro.
 D. Andrés de Gomar Sánchez.
 D. Alfonso Gómez Aranda.
 D. Rafael Gómez Berceillos.
 D. Federico González Blanco.
 D. Federico Guerra Conreras.
 D. Pedro Gutiérrez González.
 D. José Hernández Carrión.
 D. Juan Jerónimo Rodríguez.
 D. Antonio Jiménez Jiménez.
 D. Daniel Jiménez Marín.
 D. José López Arroyo.
 D. José María López Bayona.
 D. Adolfo Lamusi López.
 D. Amador Lleréns Cebrián.
 D. Jerónimo Mañas Minguéz.
 D. Francisco Martínez Morales.
 D. José Martínez Rodríguez.
 D. Juan Melián Caivo.
 D. Carlos Mjares M'alles.
 D. Rafael Morán Vidal.
 D. Juan Muñoz Melilla.
 D. José Muñoz Rojano.
 D. Pedro Navarro Martínez.

D. Juan Noguera Sánchez.
 D. Salvador Padiel Castejón.
 D. Pedro Palacios González.
 D. Juan Pardo Cebrián.
 D. Eliseo Parvondo Cortés.
 D. Armando Piazza Leidro.
 D. Martín Prieto Ménez.
 D. Manuel Prieto Perera.
 D. José Ramírez Olivares.
 D. Juan Real Martínez.
 D. Juan Rufé González.
 D. Francisco Sáez Palacios.
 D. Mariano Sánchez Ruiz.
 D. Elnés Sanz Ballesta.
 D. Pedro Sanz Cayuela.
 D. Vicente Serna Cantó.
 D. Eduardo Sorraño Gil.
 D. Hipólito Soler Martínez.
 D. Adelino Tamboreño Escobín.
 D. Vicente Tormo Vidal.
 D. Angel Tornell Muñoz.
 D. Ramón Torregrosa García.
 D. Francisco Valencia Rodríguez.
 D. Demetrio Valverde Guerra.
 D. José Velasco Martínez.

Sargentos

D. Francisco Carbonell Vaquer.
 D. Francisco Carrilero Oliver.
 D. Alberto Díaz López.
 D. Gregorio Dueñas García. (Nació el 3 de abril de 1907.)
 D. Fernando Manch Salgado.
 D. Bernardino Martínez Gómez.
 D. Valentín Martínez Nicolás.
 D. Vicente Mocarrey Vallarri.
 D. Félix Moraleja Rodríguez.
 D. Casto Moreno Ureña.
 D. Sctoriano Muñoz Rubio.
 D. Vicente Núñez Prats.
 D. Antonio Ramírez Olivares.
 D. Francisco Rodríguez Clemente.
 D. José María Salmerón Martínez.
 D. Cayetano Serpa Berná.
 D. Antonio Simón Abdía.
 D. Jesús Yuste Castelblanque.

CUARTA REGION

Brigadas

D. Joaquín Aguado Cabrera.
 D. Pedro Agut Alberich.
 D. Valeriano Amaya Marillo.
 D. Enrique Aparicio Donate.
 D. José Arán Carnicer.
 D. Alfonso Arias Santos.
 D. Blas Baldellón Altemir.
 D. Francisco Barrachina Argente.
 D. José Bergua Ibáñez.
 D. Luis Bota Serrat.
 D. Poncio Bover Gemilla.
 D. Auxencio Cardoso Almeida.
 D. Ambrosio Castillo Aleubierre.
 D. Alejandro Cuadrado García.
 D. Manuel Diaz Gamarra.
 D. Juan Fernández García.
 D. Francisco Ferri Bou.
 D. José Gabaldá Fonellica.
 D. Elisardo Gallardo Espinal.
 D. Joaquín García Esteller.
 D. Francisco Garrido Ruiz.
 D. Antonio González Lozano.
 D. Ramón Labeira Bernal.

D. Eduardo Lara del Rosal.
 D. Román Letón Agueda.
 D. Eugenio López Vela.
 D. Tomás Lozano Cuenca.
 D. José Margalef Apolinar.
 D. Hernando Martínez Campos.
 D. Manuel Martínez Mateo.
 D. Rafael Martínez Poveda.
 D. Basilio Mena Oliva.
 D. Juan Narciso Rey.
 D. Lorenzo Núñez García.
 D. Antonio Pedrola Isanta.
 D. Eutimio Peña Ruiz.
 D. Joaquín Pérez Martín.
 D. Francisco Pérez Molina.
 D. Dionisio Piernas Batalla.
 D. Esteban Punsét Verga.
 D. Pedro del Río Ramírez.
 D. Fernando Roura Ponte Mozas.
 D. Manuel Sánchez Garrido.
 D. Cristóbal Vallejo Bravo.
 D. Pedro Vázquez Gil.
 D. Agustín Víctor Gregorio.
 D. Serafín Vidal Bonniá.
 D. Fernando Zurita Carmona.

Sargentos

D. Florencio-Alfonso Martín.
 D. Félix Ambrona del Viso.
 D. Francisco Amria Moliner.
 D. Antonio Bayona Pifiol.
 D. Francisco Campos Santofimia.
 D. Juan Martínez Sánchez. (Nació el 13 de julio de 1905.)
 D. José Oltra Fayos.
 D. Emilio Soria Gracia.

QUINTA REGION

Brigadas

D. Manuel Aguilar Gabarda.
 D. Agustín Ara Pellicer.
 D. Juan Beltrán Ruiz.
 D. Florencio Dosaula Pérez.
 D. Antonio Fernández Ruiz.
 D. Abraham Hernando Ramos.
 D. José Hoyos Carneado.
 D. Andrés López Sánchez.
 D. Luis-Ramón Pau Salazar.
 D. Bautista Perales Juan.
 D. Francisco Pozas Quesada.
 D. Manuel Roglan Pinos.
 D. Cristóbal Soler Villarroya.
 D. Pedro Villalba Marín.

Sargentos

D. Gerardo Alvarez de Quevedo Gorriga.
 D. Benito Mestre Domínguez.
 D. Juan Solís Góngora.

SEXTA REGION

Brigadas

D. José Cabezón Barañano.
 D. Juan Matix Amfiana.
 D. Santiago Pérez Trigueros.
 D. José María Romo Fernández.
 D. Pedro Santos Oliveros.
 D. Francisco Val Albero.
 D. Ignacio Vallejo Gómez.

Sargentos

- D. Cayetano Autolínez Valenciano.
D. Ginés Ballesteros Rojo.
D. Luis Martínez Fernández.
D. Roberto Sanz Roldán.
D. Gonzalo Soler Fernández.

SEPTIMA REGION

Brigadas

- D. Tomás Ascandoni González.
D. Aurelio Lozano Martín.
D. Inocencio Moncada Rubio.
D. Ismael Rodríguez Blanco.
D. Alfredo Rosser Guixot.

Sargentos

- D. Román Nuño Valero.
D. Francisco Pérez Barbero.

OCTAVA REGION

Brigadas

- D. Angel Advarez Martín
D. José García Molina. (Nació el 17 de septiembre de 1901.)

MARRUECOS

Brigadas

- D. Juan Jiménez Sánchez.
D. Pilar Macarro Peña.
D. Juan Rubio Lozano.
D. Fernando Seijas Martín.

Sargento

- D. Rafael Santos Cuadrado.

BALEARES

Brigadas

- D. Antonio Almazán Figueruelo.
D. Juan Clapés Torres.
D. Gabriel Coll Moll.
D. Juan Dama Sitjar.
D. Antonio Navarro Aliaga
D. Bienvido Ramos Marín.
D. Antonio Vidal Llabrés.

Sargentos

- D. Antonio Barrachina Pérez.
D. Francisco D'az Orfila.
D. Cipriano Durán Rubio.
D. Juan Torres Serra.

CANARIAS

Brigada

- D. Gregorio Martínez Hernández.
Madrid, 10 de abril de 1944.

ASENSIO

PERSONAL DE BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES

Como resultado de la aplicación del artículo primero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158), pasa a la situación de retirado el

personal de la expresada banda, comprendido en la relación que se publica a continuación, debiendo señalarse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 13 de diciembre último (D. O. núm. 285), a reserva de la pena accesoria de separación del servicio que pudiera corresponderles, como resultado de sentencia impuesta por los Tribunales de Justicia:

Sargentos

- D. Luis Delgado Calvo.
D. Andrés Lentije Gaté.
D. Alfonso Lucía Barrachina.
D. José Merino García.
D. Miguel Téllez Cano.

Cabos

- D. Nemesio Atilano Villaverde.
D. Rafael Durán Jiménez.
D. Ramón García Pilo.
D. Pedro Gómez Carifena.
D. Gregorio Juárez Pérez.
D. Melquiades López Espinosa.
D. Enrique López Ruiz.
D. Francisco Martínez Crespo.
D. José Sánchez Martín.
D. Miguel Tejada García.
D. Manuel Tejero Plaza.
D. Francisco Torres Peco.
Madrid, 10 de abril de 1944.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Retiros

Como resultado de la aplicación del artículo primero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158), pasa a la situación de retirado el personal de las mismas, comprendido en la relación que se publica a continuación, debiendo señalarse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 13 de diciembre último, (D. O. núm. 285), a reserva de la pena accesoria de separación del servicio que pudiera corresponderles como resultado de sentencia impuesta por los Tribunales de Justicia.

Subdirectores de música

- D. Ricardo Escribano Galán.
D. José Laguarda Gracia.
D. Francisco Llop Gil.
D. José Méndez Izquierdo.
D. Francisco Méndez Rodríguez.
D. Pedro Orovio Ruiz.
D. Pedro-José Sánchez Sánchez.
D. Alejandro San Marcos Expósito.

Brigadas músicos

- D. Vicente Almerich Alemayn.
D. Ramón Chovi Soler.
D. Juan Egea García.
D. Miguel Fullana Sintes.
D. José Gallardo Fernández.
D. Francisco Hernández Felia.
D. Angel López Plaza.
D. José Marcos Rodríguez.
D. Emilio Moreno Roca.
D. José Navarro Catalán.
D. Javín Pascual Arribas.
D. Ramiro Pérez Madrigal.
D. Angel Pérez Rubio.
D. Vicente Piquer Claramunt.
D. Federico Radín Ebri.
D. Antonio Saiz Lacalle.
D. Diego Sendra Villarroya.

Sargentos músicos

- D. Manuel Acebo Guillén.
D. Francisco Arnal Pérez.
D. Melchor Escrig Benedito.
D. José García García.
D. Abelino García González.
D. Andrés García Soto.
D. José Gómez Díaz.
D. José Martínez Asencio.
D. Gaspar Más Asencio.
D. José Mateos Lorente.
D. Manuel Muñoz Gual.
D. Alfredo Navarro Galán.
D. Alfredo Puig Ferrí.
D. Federico Rodríguez Márquez.
D. Juan Rubio Lluch.
D. Demetrio Vinagrero Cañizo.

Cabos músicos

- D. Casiano Aguado Guitart.
D. Amancio de la Cruz García.
D. Nicolás Donato López.
D. Rafael Fernández Vicente.
D. Clodoaldo García Torres.
D. Francisco Humbert Sánchez.
D. Antonio Menéndez Herbella.
D. Manuel Montero de Jesús.
D. Salvador Novella Gómez.
D. José Olivera Martínez.
D. Juan Parra Martínez.
D. José Ramajo Moreno.
D. Filiberto Satorre Bernat.
D. Julio Toro Martínez.
Madrid, 10 de abril de 1944.

ASENSIO

Dirección General
de Enseñanza MilitarESCUELA CENTRAL DE
EDUCACION FISICA

Cursos

Confirmadas las propuestas de los Capitanes Generales de las Regiones y General Jefe del Ejército de Marruecos.

cos, relativas al personal que ha de asistir al curso de Educación Física que previene la orden de 7 de marzo último (D. O. núm. 58), se declaran admitidos a dicho curso los oficiales y suboficiales profesionales que a continuación se relacionan, los que deberán efectuar su incorporación a la Escuela Central de Educación Física de Toledo en la fecha que la misma determina.

OFICIALES

PRIMERA REGION

Infantería

Capitán D. Ignacio Boudet Avila, del Regimiento Inmemorial núm. 1.
Otro, D. Pedro Fermosel Díaz, del Regimiento Covadonga núm. 5.
Otro, D. Fidel Rodríguez Carrasco, del Regimiento Argel núm. 27.
Otro, D. Joaquín Rojo Gil, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.
Teniente D. Luis Cebrián Amar, del Regimiento León núm. 38.
Otro, D. Ezequiel Aimerza Escorial, del Regimiento Wad-Ras núm. 53.
Otro, D. Luis de la Cerdá Manglano, del batallón del Ministerio del Ejército.
Otro, D. Benjamín Arnedo Asensio, del Regimiento Saboya núm. 6.

Caballería

Teniente D. Graciliano Pérez García, del Regimiento de Cazadores Calatravas núm. 2.

Artillería

Capitán D. José Pérez-Iñigo Martínez, del Regimiento núm. 75.
Teniente D. Esteban González Arribas, del Regimiento núm. 41.

Intendencia

Teniente D. Daniel Marcos Rodríguez, de la Agrupación núm. 1.

Sanidad Militar

Teniente médico D. Luis Serrano López, de la Agrupación núm. 1.

SEGUNDA REGION

Infantería

Capitán D. Francisco Mena Díaz, del Regimiento Extremadura número 15.
Otro, D. Manuel Bracho Ceballos, del Regimiento Alava núm. 22.
Otro, D. Félix Candinas Serrano, del Regimiento Brunete núm. 62.
Teniente D. Simón Garrido Rodríguez, del Regimiento Granada núm. 34.
Otro, D. Juan Benjamín Fernández Angulo, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Caballería

Teniente D. Enrique Sánchez Pareja Obregón, del Regimiento Cazadores de Sagunto núm. 7.

Artillería

Teniente D. Manuel Pérez Ortiz, del Regimiento núm. 15.
Otro, D. Rafael Sánchez-Nieva, del Regimiento núm. 74.
Otro, D. Ricardo Bernal Enguadapo, del Regimiento núm. 14.

Ingenieros

Teniente D. José López Martínez, del Regimiento de Zapadores núm. 2.

Intendencia

Capitán D. José Palomo Herrera, de la Agrupación núm. 2.

TERCERA REGION

Infantería

Teniente D. Herminio Izquierdo del Río, del Regimiento San Fernando número 11.
Otro, D. Francisco Sanz Múnicio, del Regimiento Mallorca núm. 13.
Otro, D. Pedro Vázquez de Prada Juárez, del Regimiento Sevilla número 40.

Artillería

Capitán D. Pedro Esquivias Montes, del Regimiento núm. 3.
Otro, D. Juan de la Cuesta Santos, del Regimiento núm. 43.
Teniente D. Marciano Velasco, Escudero, del Regimiento núm. 18.

Ingenieros

Teniente D. Manuel González Martín, del Regimiento de Zapadores núm. 3.

Intendencia

Teniente D. Manuel Sánchez Candameo, de la Agrupación núm. 3.

CUARTA REGION

Infantería

Capitán D. Fernando Raposo Valverde, del batallón de Cazadores de Montaña Albuera núm. 2.
Otro, D. Antonio Vega Rodríguez, del batallón de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 3.
Otro, D. Luis Matéu Gracias, del batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. 4.
Otro, D. Agustín Morales Vara Rey, del Regimiento Badajoz número 26.
Teniente D. Ramón Valverde de la Guardia, del Regimiento Ultonia número 50.
Otro, D. Natalio Vargas de la Infiesta, del batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 5.
Otro, D. Reinundo Riera del Moral, del Regimiento Jaén núm. 25.
Otro, D. Rafael Monreal Amador, del batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. 1.

Artillería

Capitán D. José Aparicio Serrano, del Regimiento núm. 21.
Otro, D. Cosme Domingo Mateo, del Regimiento núm. 44.
Teniente D. Feliciano Villalva Hervas, del Regimiento núm. 62.

Sanidad Militar

Capitán médico D. Emilio Vélilla Castañases, de la Agrupación núm. 4.

QUINTA REGION

Infantería

Capitán D. Cristóbal Navas Fernández, del Regimiento Belchite número 57.
Otro, D. Miguel Salillas Iñigo, del batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. 9.
Otro, D. Manuel Ocaña Muller, del batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. 12.
Otro, D. José Bruno Lázaro, del batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 13.
Teniente D. Leandro Martín Rico, del batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. 7.
Otro, D. Abundio Morales Armijo, del batallón de Cazadores de Montaña Gerona núm. 8.
Otro, D. Jesús Baraza Labenia, del batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. 10.
Otro, D. Francisco Avellana Cortés, del batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. 11.
Otro, D. Luis Martínez Casamayor, del batallón de Cazadores de Montaña Ajamansa núm. 17.

Artillería

Capitán D. Carlos Bitatube Núñez, del Regimiento núm. 45.
Teniente D. Alfredo Herrero Rodríguez, del Regimiento núm. 73.

SEXTA REGION

Infantería

Capitán D. Víctor Garay Leivar, del Regimiento Flandas núm. 30.
Otro, D. Vicente Llorca Llorca, del Regimiento Valencia núm. 23.
Otro, D. José Lambán Lambán, del batallón de Cazadores de Montaña Colón núm. 24.
Otro, D. Vicente Saicho García, del batallón de Cazadores de Montaña América núm. 10.
Otro, D. Jesús Murillo Gofí, del batallón de Cazadores de Montaña Estella núm. 21.
Otro, D. Luis Allende Ocharán, del batallón de Cazadores de Montaña Leizor núm. 23.
Teniente D. Adrián Pedrosa Arnáiz, del batallón de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22.
Otro, D. Ignacio Moreno Erro,

del batallón de Cazadores de Montaña Montejurra núm. 20.

Caballería

Teniente D. Timoteo Leiba Leiba, del Regimiento de Cazadores España número 11.

Artillería

Teniente D. Gonzalo Grijelmo García, del Regimiento núm. 46.

Ingenieros

Teniente D. Francisco Romeo Bernal del Regimiento de Fortificación número 1.

Intendencia

Teniente D. Felipe Echevarría Aizpuru, de la Agrupación núm. 6.

SEPTIMA REGION

Infantería

Capitán D. Máximo Rodríguez Díez, del Regimiento Burgos número 36.

Otro, D. Isafas Pata Guerra, del Regimiento La Victoria núm. 28.

Teniente D. Tomás López Alvarez, del Regimiento Simancas núm. 4.

Otro, D. José Juárez Blanco, del Regimiento Toledo núm. 35.

Artillería

Capitán D. Francisco Muñoz del Corral, del Regimiento núm. 47.

Teniente D. Angel Ramos Martín, del Regimiento núm. 26.

Intendencia

Teniente D. Luis Nicuesa Villanueva, de la Agrupación núm. 7.

OCTAVA REGION

Infantería

Teniente D. José Canal Freire, del Regimiento Zamora núm. 8.

Otro, D. Antonio Nogal Campos, del Regimiento Tarragona núm. 43.

Caballería

Teniente D. Antonio Doce López, del Regimiento Talavera núm. 13.

Artillería

Capitán D. Lucio Severino Muñoz, del Regimiento núm. 28.

Otro, D. Manuel Barral Barbeito, del Regimiento mixto núm. 10.

Teniente D. Manuel Pérez Arévalo, del Regimiento mixto núm. 2.

Otro, D. Francisco Vázquez García, del Regimiento núm. 48.

NOVENA REGION

Infantería

Capitán D. José Torres López, del Regimiento Nápoles núm. 24.

BALARES

Infantería

Capitán D. Federico de Fuentes Gómez de Salazar, del Regimiento Mahón núm. 46.

Artillería

Capitán D. Bernabé Ollero Pérez, del Regimiento núm. 6.

CANARIAS

Infantería

Capitán D. Francisco Gómez Ruiz, del Regimiento Canarias núm. 50.

Teniente D. Félix Fernández Vidal, del Regimiento Tenerife número 49.

Otro, D. Abelardo Sanz de Siria y Tuyón, del batallón de Infantería número 31.

Otro, D. Lorenzo Villalpando Martínez, del batallón de Infantería número 32.

Otro, D. José Reguilón Perepaga, del batallón de Infantería núm. 33.

Otro, D. Manuel García Díez, del Regimiento España núm. 18.

Artillería

Teniente D. Laureano Cruz González, del Grupo Independiente de Artillería antiaérea Canarias.

MARRUECOS

Infantería

Capitán D. Gonzalo Ordín Néstar, del Regimiento Bailén núm. 60.

Otro, D. Luis Yado Lara, del Regimiento Ceuta núm. 54.

Otro, José Lamas Montes, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión.

Otro, D. Ernesto González de Mendoza y Peique, del batallón Disciplinario Marruecos.

Teniente D. Alfonso Nistal Nistal, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión.

Otro, D. Santiago López de Alda y Alvarez de Bulata, del Regimiento Melilla núm. 52.

Caballería

Teniente D. José Saucedo Flores, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 1.

Artillería

Teniente D. Ricardo Duyós González, del Regimiento núm. 32.

Ingenieros

Teniente D. Adolfo Sanz González, del Regimiento núm. 9.

SUBOFICIALES

PRIMERA REGION

Infantería

Sargento D. José Gran Azor, del Regimiento de Carros Alcázar de Toledo número 61.

Otro, D. Mauricio Pérez Casas, del Regimiento Cantabria núm. 39.

Otro, D. Manuel Pérez Durán, del Regimiento Castilla núm. 16.

Otro, D. Licio Delgado Lozano, del Regimiento Was-Ras núm. 55.

Otro, D. Antonio Hernández Martín, del batallón del Ministerio del Ejército.

Otro, D. José Ledesma Cabezas, del Regimiento Argel núm. 27.

Caballería

Sargento D. Valero Osof Villa, del Regimiento de Dragones Villarrobledo número 6.

Artillería

Sargento D. Juan Esteban Martín del Regimiento núm. 71.

Otro, D. Juan Martín Sanjuan, del Regimiento núm. 41.

Ingenieros

Sargento D. Manuel Arroyo García, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería.

Sanidad Militar

Sargento D. Antonio Martín Soto, de la Agrupación de Sanidad núm. 1.

SEGUNDA REGION

Infantería

Sargento D. Juan Fernández Pinillo, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Otro, D. Antonio Rodríguez Ferrer, del Regimiento Soria núm. 9.

Otro, D. Esteban Pérez Pena del Regimiento Extremadura núm. 15.

Otro, D. Juan Rey Mora, del Regimiento Granada núm. 34.

Otro, D. Enrique Ruiz Chinchilla, del Regimiento Cádiz núm. 41.

Otro, D. Gonzalo Merchán Lemus, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Otro, D. Fernando Ruiz Becerril, del Regimiento de Carros Brunete núm. 62.

Caballería

Sargento D. Antonio Ruiz Ramos, del Regimiento núm. 7.

Artillería

Brigada D. Antonio Santos Muñoz, del Regimiento núm. 42.

Sargento D. Juan Cañas Ferreira, del Regimiento núm. 1.
 Otro, D. Rodolfo Guerrero Domínguez, del Regimiento núm. 4.
 Otro, D. Julián Casaux Borrero, del Regimiento núm. 14.
 Otro, D. José Pérez Márquez, del Regimiento núm. 15.
 Otro, D. Nicolás Rodríguez Rodríguez, del Regimiento A. A. núm. 74.

Intendencia

Sargento D. José Alvear Saucedo, de la Agrupación de Intendencia número 2.

TERCERA REGION

Infantería

Sargento D. Víctor Lirio Claure, del Regimiento Mallorca núm. 13.
 Otro, D. Sergio Nicolás Sammartín, del Regimiento Tetuán núm. 11.
 Otro, D. José Morante Expósito, del Regimiento Guadalajara núm. 20.
 Otro, D. Florencio Benito Torres, del Regimiento Vizcaya núm. 21.
 Otro, D. Elio Núñez Martín, del Regimiento Sevilla núm. 49.

Caballería

Sargento D. Antonio Vázquez García, del Regimiento núm. 8.

Artillería

Brigada D. Eusebio Tranque Pérez, del Regimiento núm. 3.

Intendencia

Sargento D. Víctor Sierra Muried, de la Agrupación de Intendencia número 3.

Sanidad Militar

Sargento D. Juan Torres Costa, de la Agrupación de Sanidad núm. 3.

CUARTA REGION

Infantería

Sargento D. Jesús Caballero Torres, del batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 5.
 Otro, D. Angel Fornes Aznar, del Regimiento Jaén núm. 25.
 Otro, D. Amadio Pérez Díaz, del Regimiento Alcañara núm. 33.
 Otro, D. Angel Palma Gómez, del Regimiento Ebro núm. 56.

Caballería

Sargento D. Sotero Gómez Lorenzo, del Regimiento de Cazadores Numancia núm. 9.

Artillería

Brigada D. Raimundo García Martín, del Regimiento núm. 22.

Sargento D. Pedro Castaño Navarro, del Regimiento núm. 44.
 Otro, D. Manuel Palomino Sánchez, del Regimiento núm. 62.

Ingenieros

Sargento D. Joaquín Nortes Martínez, del Regimiento de Fortificación número 3.

Intendencia

Sargento D. Romualdo Alvaro Romero, de la Agrupación de Intendencia número 4.

QUINTA REGION

Caballería

Sargento D. Julio Martínez Guinea, del Regimiento Castillejos número 10.

Artillería

Brigada D. Celestino Resano Calvo, del Regimiento núm. 29.

Ingenieros

Sargento D. Enrique Perchín Gloria, del batallón de Transmisiones número 5.

Intendencia

Sargento D. Pedro Rodrigo Anadón, de la Agrupación de Intendencia núm. 5.

SEXTA REGION

Infantería

Sargento D. Fidencio Ubalde Sola, del Regimiento Flandes núm. 30.
 Otro, D. Juan Orcoven Rey, del batallón de Cazadores de Montaña América núm. 19.
 Otro, D. Dionisio Ruiz Ortega, del Regimiento San Marcial núm. 7.
 Otro, D. Manuel Rucían Díez, del batallón de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22.

Caballería

Sargento D. Lucas Vilumbrales Sáez, del Regimiento núm. 11.

Artillería

Sargento D. José Moscoso del Prado, del Regimiento núm. 24.
 Otro, D. Vicente de la Parte Andrés, del Regimiento núm. 63.
 Otro, D. Saturnino Briones Sánchez, del Regimiento núm. 46.
 Otro, D. Manuel Suárez García, del Regimiento núm. 25.

Ingenieros

Sargento D. Antonio Alvarez Suárez, del Regimiento Fortificación número 7.

Intendencia

Sargento D. Pedro Peña Redondo, de la Agrupación de Intendencia número 6.

Sanidad Militar

Sargento D. Máximo Vargas Solórzano, de la Agrupación de Sanidad núm. 6.

SEPTIMA REGION

Infantería

Sargento D. Crisógono Rodríguez Vargas, del Regimiento Burgos número 36.
 Otro, D. Eugenio Silva Plaza, del Regimiento La Victoria núm. 28.
 Otro, D. José Salazar Melcón, del Regimiento Simancas núm. 4.
 Otro, D. Conrado Cortés Calvo, del Regimiento Toledo núm. 35.

Caballería

Sargento D. Paulino Mato Morán, del Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 12.

Artillería

Sargento D. Emilio Montero García, del Regimiento núm. 27.

Intendencia

Sargento D. Victoriano Marta Puente, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Sanidad Militar

Sargento D. Amilio Sáinz Santamaría, de la Agrupación de Sanidad número 7.

OCTAVA REGION

Infantería

Sargento D. Manuel Trifón López, del Regimiento Murcia núm. 42.

Ingenieros

Sargento D. Manuel Rivas Buján, del batallón de Transmisiones número 8.
 Otro, D. Valeriano Roca, del Grupo de Automovilismo núm. 8.

Intendencia

Sargento D. David Losada Fernández, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

NOVENA REGION

Infantería

Sargento D. Sacramento Jurado Pulido, del Regimiento Aragón número 17.
 Otro, D. Juan Cano Martínez, del Regimiento Nápoles núm. 24.

Sanidad Militar

Sargento D. Enrique Oltas de Rivas, de la Agrupación de Sanidad número 9.

BALEARES**Infantería**

Sargento D. Leopoldo Casado Ramos, del Regimiento Mahón núm. 46.
Otro, D. Claudio Maestre Calzada, del Regimiento Palma núm. 47.
Otro, D. Juan Sahagun Roselló, del Regimiento Bailén núm. 60.

Artillería

Brigada D. Antonio Ruiz Rodríguez, del Regimiento núm. 6.
Sargento D. José Martín Moreno, del Regimiento núm. 5.
Otro, D. Ruperto Honta Velasco, del Regimiento núm. 23.

Intendencia

Sargento D. Miguel Campins Tous, del Grupo de Intendencia.

CANARIAS**Infantería**

Sargento D. Aureo Rodríguez Farfina, del Regimiento Tenerife número 49.
Otro, D. Alberto Mora España, del batallón de Infantería núm. 32.
Otro, D. Pascual Delgado Blas, del batallón de Infantería núm. 33.
Otro, D. Perfecto Peregrino Fernández, del Regimiento España número 18.

Artillería

Sargento D. Sebastián González García, del Regimiento núm. 7.

MARRUECOS**Infantería**

Sargento D. Vicente Biáñez Muñoz, del Grupo de Regulares número 9.
Otro, D. Hipólito Villa Olmo, del Grupo de Regulares núm. 1.
Otro, D. José González Rodríguez, del Grupo de Regulares núm. 6.
Otro, D. Augusto de la Concepción Rodríguez, del Tercio D. Juan de Austria, tercero de La Legión.
Otro, D. Agustín Nogales Benítez, del Grupo de Regulares número 8.

Caballería

Sargento D. Lorenzo Diéguez Bravo, del Regimiento Dragones Alcántara núm. 15.

Artillería

Sargento D. Luis Echegoyen Serrano, del Regimiento núm. 49.

Otro, D. Fernando Salcedo Vides, del Regimiento núm. 33.

Ingenieros

Sargento D. Delfín Jaime Cebolledas, del Regimiento de Fortificación número 5.

Otro, D. Gabriel Lavado Fernández, del batallón de Transmisiones del IX Cuerno de Ejército.

Otro, D. Eduardo Sánchez Mateos, del batallón Autos Marruecos.

Sanidad Militar

Sargento D. Rafael Actachó Florín, del Grupo de Sanidad núm. 9.

Los devengos correspondientes con arreglo al Presupuesto aprobado serán consignados por la Ordenación General de Pagos, capítulo I, artículo tercero, grupo único, concepto único-Asistencias y Dietas para el personal y capítulo III, artículo primero, grupo tercero, concepto primero "Instrucción" para el material y equipos de oficiales, ambos de la sección cuarta del vigente Presupuesto.

Los equipos de los suboficiales se cargarán al fondo de material del Cuerno a que pertenezcan, según dispone la orden de 31 de enero de 1926 (D. O. núm. 27).

Madrid, 8 de abril de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vistas las instancias en recurso de súplica formuladas por el jefe y oficial que figuran en la siguiente relación, examinados nuevamente por el Consejo Superior del Ejército, los expedientes de recompensas a que se refieren, y de acuerdo con el mismo, se les concede la Cruz de Guerra con Palmas.

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Comandante D. César Sáenz de Santamaría.

Capitán D. Francisco Romero Morroset.

Madrid, 4 de abril de 1944.

ASENSIO

Vistas las instancias en recurso de súplica formuladas por los oficiales y maestro armero que figuran en la siguiente relación, examinados nuevamente por el Consejo Superior del Ejército los expedientes de recompensas a que se refieren, y de acuer-

do con el mismo, se les concede la Cruz de Guerra por servicios distinguidos prestados durante la campaña:

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Capitán D. Eduardo Gispert Iturmendi.

Otro, D. Ernesto Bellver Almenar.

C. A. S. E.

Maestro armero D. Francisco Alonso Suárez.

Madrid, 4 de abril de 1944.

ASENSIO

INFANTERÍA**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de abril de 1944, el teniente coronel de Infantería de la escala activa D. Federico Julios Barbosa, destinado en el Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, debiendo hacerse por el Consejo Superior de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 8 de abril de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por estar declarados aptos para el ascenso, se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 27 de marzo de 1944, al jefe y oficial de la escala activa del Arma de Infantería, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

Comandante D. Luis Andrés Castillo, con destino de jefe de Estado Mayor de la División núm. 93, asciende en vacante producida por el retiro del teniente coronel D. Luis Loño Acquaroni, quedando confirmado en su actual destino.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Capitán D. Pedro Huertas del Pino, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36, asciende en vacante producida por el ascenso del comandante D. Luis Andrés Castillo, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 8 de abril de 1944.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el General Jefe del Ejército de Marruecos, falleció el día 24 de marzo de 1944, el capitán de Infantería de la escala activa don Antonio Roca Morillo, con destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 8 de abril de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Gloria Nieto Tejedor, al capitán de Infantería D. José Fernández Rodríguez, destinado en el Regimiento de Infantería Toledo núm. 25, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 8 de abril de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA**Mandos**

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 26 al coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Carlos Jaquot Ramón, cesando en el Juzgado Militar de la primera Región.

Madrid, 4 de abril de 1944.

ASENSIO.

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 30 al coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Francisco Ruiz Escudero, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 4 de abril de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Por haber cesado a petición propia en la comisión que desempeñaba en la Fiscalía Superior de Tasas, queda disponible forzoso en la primera Región Militar, el teniente coronel de Caballería D. Enrique Hernández En-

ciso, surtiendo efectos administrativos en la revista del presente mes.

Madrid, 3 de abril de 1944.

ASENSIO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de subalterno existente en el cuarto Depósito de Sementales.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de abril de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 3 de marzo, último (D. O. núm. 54), para cubrir una vacante de comandante de Artillería, diplomado, existente en el Parque de Artillería de Burgos, he designado al de dicho empleo y Arma D. Emilio Martínez de Simón, el cual cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División D. José Cremades Suñol, jefe de la 6ª División.

Madrid, 8 de abril de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la segunda Región Militar, con residencia en Sevilla, a partir del día 23 de enero de 1944, por hallarse comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. don Carlos Arenas Torres, en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 5 de abril de 1944.

ASENSIO

INTENDENCIA**Disponibles**

Pasa a situación de disponible forzoso, con residencia en Marruecos, a partir del día 15 de marzo de 1944, el comandante de Intendencia don Luis Pérez del Castillo, por cesar en la de reemplazo por enfermo en que se encontraba según orden de 22 de septiembre de 1943 (D. O. número 220).

Madrid, 5 de abril de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Ferreiro Rodríguez, al comandante de Intendencia D. Ramiro García de Dios Linares, destinado en la Pagaduría de Haberes, destinado en la octava Región, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 5 de abril de 1944.

ASENSIO

Destinos

Como continuación a la orden de 30 del actual (D. O. núm. 77), pasa destinado a la Agrupación de Intendencia núm. 1, con carácter voluntario, el teniente provisional de Infantería D. José Nosti Navas, disponible forzoso en la primera Región y admitido para el Cuerpo de Intendencia en la Academia Especial de Transformación de oficiales.

Madrid, 31 de marzo de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia las vacantes de suboficiales y maestros de Banda de Intendencia existentes en las Unidades de dicho Cuerpo, pertenecientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan. Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro

del plazo de doce días para los residentes en la Península y cinco más para los de Baleares, Canarias y Marruecos, contados a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, pudiendo adelantar las peticiones por telégrafo.

Brigadas

Academia de Intendencia (Unidad de Tropa): Una.

Agrupación de Intendencia número dos: Tres.

Agrupación de Intendencia número tres: Dos.

Agrupación de Intendencia número seis: Dos.

Grupo de Intendencia de Baleares: Dos.

Grupo de Intendencia de Canarias: Una.

Agrupación de Intendencia número nueve: Cinco.

Agrupación de Intendencia número diez: Dos.

Sargentos

Academia de Intendencia (Unidad de Tropa): Cinco.

Agrupación de Intendencia número tres: Cuatro.

Agrupación de Intendencia número nueve: Seis.

Agrupación de Intendencia número diez: Doce.

Maestros de banda

Academia de Intendencia (Unidad de Tropa): Una.

Agrupación de Intendencia número cuatro: Una.

Agrupación de Intendencia número seis: Una.

Agrupación de Intendencia número diez: Una.

Madrid, 8 de abril de 1944.

ASSENSIO

MUSICAS MILITARES

Oposiciones

Se convocan oposiciones para proveer las vacantes de brigadas, sargentos y cabos músicos correspondientes a los instrumentos que se relacionan, pudiendo tomar parte en ellas los músicos militares de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, militares y personal procedente de la clase de paisano, con arreglo a los programas determinados en la orden de 18 de enero de 1933 (C. L. número 32), siempre que reúna las condiciones indicadas en la norma tercera de la misma. Las instancias, acompañadas de los certificados que se indican, serán remitidas en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta orden, a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dando principio los ejercicios el día 15 de mayo de 1944.

El Tribunal será nombrado oportunamente y estará formado por un director de música de primera clase, presidente; tres directores de música de segunda clase, vocales, y un director de música de tercera clase, secretario. Las actas con la relación de aprobados serán propuestas para su aprobación al Director General de Reclutamiento y Personal.

Los directores de música que forman el Tribunal serán pasaportados con derecho a dietas reglamentarias, siendo igualmente pasaportado, por cuenta del Estado, todo el personal militar que concurra a las oposiciones.

Será causa de exclusión la falta de presentación de alguno de los documentos siguientes:

Militares en activo.—Copia de la filiación y hoja de castigos, debiendo los procedentes de zona liberada acompañar, además, una copia legalizada del testimonio de su depuración.

Paisanos.—Certificados de la Alcaldía, de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de la Guardia Civil, del Registro Central de Penagos, de los servicios prestados durante el Glorioso Movimiento Nacional y partida legalizada de nacimiento.

VACANTES

De brigada músico

Seis de flauta, siete de requinto en mi bemol, cinco de clarinete en si bemol, 11 de saxofón contralto en mi bemol, 17 de fliscorno en si bemol, 17 de trompeta, 13 de bombardino y cinco de bajo.

De sargento músico

22 de flauta, diez de oboe, 17 de requinto en mi bemol, 18 de clarinete en si bemol, nueve de saxofón contralto en mi bemol, 24 de saxofón tenor en si bemol, cinco de fliscorno en si bemol, seis de trompeta, dos de trompa en mi bemol, siete de trombón, cinco de bombardino y 19 de bajo.

De cabo músico

Cuatro de flauta, 21 de oboe, tres de requinto en mi bemol, 64 de clarinete en si bemol, 30 de saxofón contralto en mi bemol, 25 de saxofón tenor en si bemol, una de fagot, 49 de fliscorno en si bemol, 31 de trompeta, 62 de trompa en mi bemol, 86 de trombón, 44 de bombardino, seis de barítono en si bemol, 38 de bajo, 32 de caja y 26 de bombo.

Los opositores se presentarán en los días que se indica, en el local que oportunamente se designe, por el orden siguiente:

Días 15 y 16 de mayo.—Opositores para las plazas de flauta.

Días 17, 19 y 20 de mayo.—Opositores para las plazas de oboe y requinto en mi bemol.

Días 22, 23, 24 y 25 de mayo.—Opositores para las plazas de clarinete en si bemol.

Días 26, 27 y 29 de mayo.—Opositores para las plazas de saxofón contralto en mi bemol.

Días 30, 31 y 1 de junio.—Opositores para las plazas de saxofón tenor en si bemol.

Días 2, 3 y 5 de junio.—Opositores para las plazas de trompeta.

Días 6, 7 y 9 de junio.—Opositores para las plazas de fliscorno en si bemol.

Días 10, 12 y 13 de junio.—Opositores para las plazas de fagot y trompa en mi bemol.

Días 14, 15, 16 y 17 de junio.—Opositores para las plazas de trombón.

Días 19, 20 y 21 de junio.—Opositores para las plazas de bombardino.

Días 22, 23 y 24 de junio.—Opositores para las plazas de barítono en si bemol y bajo.

Días 26, 27 y 28 de junio.—Opositores para las plazas de caja y bombo.

Madrid, 8 de abril de 1944.

ASSENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la relación, que empieza con D. José Alfaro Corona y termina con doña Pilar Carricer Salinero, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que se ordena del Excmo. Señor General Presidente tenga el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios pague a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1944.—El General secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr....

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Alfaro Corona Doña Natividad Pérez Vállalba	Padres	Infantería	Teniente D. Miguel Alfaro Pérez
D. José López López Doña Elena Rodríguez Iglesias	Idem	Legión	Alférez D. Alfonso López Rodríguez
D. Juan Caba Rodríguez Doña Antonia Rubio Alvarez	Idem	Regulares	Alférez D. Fernando Caba Rubio
D. Facundo Garbayo Pérez Doña Paula Garbayo	Idem	Legión	Capellán D. Joaquín Garbayo Garbayo
D. Martín Senén Nogales Villa ... Doña Remedios Marrón	Idem	Infantería	Sargento D. José Nogales Marrón
D. Víctor Sacristán Ciria Doña Gregoria García Asensio	Idem	Infantería 2	Sargento D. Esteban Sacristán García
D. Antonio Raya González Doña Antonia Rodríguez Pérez ...	Idem	Infantería 22	Sargento D. Juan Antonio Raya Rodríguez
D. Gabriel Martín Hernández Doña María Pérez Gallego	Idem	Legión	Sargento D. Manuel Martín Pérez
D. Juan Raya Raya Doña María Jiménez Ruiz	Idem	Infantería 5	Cabo Ignacio Raya Jiménez
D. Dionisio Iglesias Bañuelos Doña María Asunción Gómez Arce ..	Idem	Infantería 22	Cabo Cecilio Iglesias Gómez
D. Domingo Guitán Vázquez Doña Angela Vázquez Díaz	Idem	Infantería 30	Cabo Dositeo Guitán Vázquez
D. José Fuentes Laureiro Doña Avellina Tercero	Idem	Infantería 35	Cabo Francisco Fuentes Tercero
D. Fornerio Alvarez Fernández ... Doña Isabel López de Aída Barrera ..	Idem	Tercio Begoña	Cabo Amádel Alvarez López
D. Ponciano Pérez Donis Doña Josefa Salas Revuelta	Idem	F. E. T.	Cabo falangista Vicente Pérez Salas
D. Jesús Fernández Rodríguez Doña Domíngua Yáñez Mazaira	Idem	Regulares 2	Cabo Bonifacio Fernández Yáñez
D. Andrés Perales Urbano Doña Agustina Monte García	Idem	Infantería 2	Soldado Andrés Perales Monte
D. Fernando Serna Salvador Doña Valentina Ibáñez Serna	Idem	Idem	Soldado Feliciano Serna Ibáñez
D. Isidro Pérez Pérez Doña María Cruz García Hernández ..	Idem	Infantería 3	Soldado Antonio Pérez García
D. Luis Albar Abinico Doña Emiliana Pérez Huarte	Idem	Infantería 6	Soldado Alejandro Albar Pérez
D. Francisco Pérez Pérez Doña Amelia Rebollar de la Pane ...	Idem	Idem	Soldado Juan Pérez Rebollar
D. José Sotelo Rodríguez Doña Florentina Rodríguez López ..	Idem	Infantería 7	Soldado Antonio Sotelo Rodríguez

CITA

CANTIDAD ANUAL de los pasivos	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			RESERVENA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			en que debe empesarse el abono de la pensión	Día	Mes	Año	Pueblo		Provincia
7.500,00							Sevilla	Sevilla	
5.000,00							Lugo	Lugo	
5.000,00							Granada	Granada	
5.000,00							Navarra	Cintruénigo	Navarra
4.500,00							Badajoz	Fuentes de León	Badajoz
4.500,00							Soria	Cubo de Hogueiras	Soria
4.500,00							Granada	Pinos Genil	Granada
4.500,00							Salamanca	Aldeardávila	Salamanca
2.160,00							Granada	Loja	Granada
2.160,00							Burgos	Villabilla de Villadiego	Burgos
2.160,00			24	noviembre	1942		Lugo	Guntín	Lugo
2.160,00							Pontevedra	Cuntis	Pontevedra
2.160,00							Burgos	Miranda de Ebro	Burgos
2.160,00							Santander	Soto de la Marina	Santander
2.160,00							Lugo	Paradela	Lugo
795,50							Zaragoza	Moros	Zaragoza
795,50							Cuenca	Salinas del Manzano	Cuenca
795,50							Salamanca	Robliza Cojos	Salamanca
795,50							Zaragoza	Castiliscar	Zaragoza
795,50							Sevilla	Sevilla	Sevilla
795,50							Orense	Tronceda	Orense

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Andrés Girón García Doña Isabel de la Cruz López	Padres	Infantería 8	Soldado Antonio Girón de la Cruz
D. Manuel Díaz Calvo Doña Andrea Díaz Fraga	Idem	Idem	Soldado Joaquín Díaz Díaz
D. José Prieto Domínguez Doña Manuela Sendar Prieto	Idem	Infantería 17	Soldado José Prieto Sendar
D. Manuel Castro Pérez Doña Pilar Setelo Rodríguez	Idem	Infantería 18	Soldado Severino Castro Setelo
D. Carlos Paláu Pros Doña Mercedes Fontanals Monserrat	Idem	Infantería 22	Soldado José Paláu Fontanals
D. Juan Ibáñez García Doña Victoriana Sánchez Marcos	Idem	Infantería 23	Soldado Valentín Ibáñez Sánchez
D. Nazario Poblador Campo Doña Amparo Serrano Sánchez	Idem	Infantería 24	Soldado Antonio Poblador Serrano
D. Pedro Manuel Pacheco Nieto ... Doña Blasa García Hernández	Idem	Infantería 26	Soldado Martín Pacheco García
D. Tomás Pérez Rozas Doña Higinia Díaz Cano	Idem	Infantería 29	Soldado José Pérez Díaz
D. José Suárez Neveira Doña Manuela Santiago Grela	Idem	Infantería 31	Soldado Isolino Suárez Santiago
D. Jesús Piñón Cobelo Doña Constantina Pérez Cheda	Idem	Infantería 35	Soldado Modesto Piñón Pérez
D. Guillermo Ginard Suñer Doña Ana Mas Burguera	Idem	Infantería 36	Soldado Juan Ginard Mas
D. José Díaz Gambero Doña María Conde Millán	Idem	Tercio Monserrat...	Falangista José Díaz Conde
D. Agustín Igea González Doña Angela Delgado Lázaro	Idem	F. E. T.	Falangista Angel Igea Delgado
D. Isaac Martínez Muñoz Doña Ildelfonsa Ballester Gómez	Idem	F. E. T. Aragón ...	Falangista Pablo Martínez Ballester
D. Juan González Benito Doña Teresa del Barrio Sáez	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Pedro González Barrio
D. Jesús Rodríguez Durán Doña María Alba Fernández	Idem	F. E. T. C. Real ...	Falangista Domingo Rodríguez Alba
D. Teodoro Calvo Berges Doña María García Hilos	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Guillermo Calvo García
D. Federico Sahagún Francisco ... Doña Gregoria Pérez Sahagún	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Cándido Sahagún Pérez
D. Antonio Remírez-Urra Doña Emilia Baigorri Ayegui	Idem	Idem	Falangista Jesús Remírez Baigorri
D. Juan Bueno Barbolla Doña María Santamaría Expósito ...	Idem	F. E. T. Vizcaya...	Falangista Tomás Bueno Santamaría
D. Vicente Biel Canaluche Doña Escolástica San Esteban Cortés	Idem	Legión	Legionario Saturnino Biel San Esteban

Ordenación

Cantía anual de las ordenaciones Pascuas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les apliquen	PRECIA			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			en que debe comparecer el abono de la ganancia	Día	Mes	Año	Pueblo
795.50						Córdoba	Córdoba
795.50						La Coruña	Valdorriño
795.50						Pontevedra	El Grovó
795.50						Orense	Pardieiros
795.50						Zaragoza	Llorens del Panadés
795.50						Palencia	Villabermudo
795.50						Cáceres	Conquista de la Sierra
795.50						Salamanca	Cubo de D. Sancho
795.50						Santander	Santander
795.50						La Coruña	Abegondo
795.50	(1)	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 27 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).			24 noviembre 1942	Idem	Yeruco-Ortigueira
795.50						Baleares	Campos del Puerto
795.50						Málaga	Fuengirola
795.50						Navarra	Corella
795.50						Zaragoza	Zaragoza
795.50						Burgos	Briviesca
795.50						Toledo	Sevilleja de la Jara
795.50						Zaragoza	Zaragoza
795.50						Palencia	Monzón de Campos
795.50						Navarra	Lodosa
795.50						Bilbao	Bilbao
2.178.00						Barcelona	Barcelona

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Lino Rafael Alvarez Doña Florencia Plaza Padilla	Padres	Legión	Legionario Antonio Rafael Plaza
D. Claudio Fernández Soto Doña Antonia Barreiros Brada	Idem	Idem	Legionario Abilio Fernández Barreiros
D. Ezequiel Rey Alfonso Doña Matilde Díaz Romero	Idem	Regulares 3	Soldado Gregorio Rey Díaz
D. Jorge Ariza Adiego Doña Vicenta Muñoz Ros	Idem	Artillería 12	Soldado Jorge Ariza Muñoz
D. Isidro Sánchez Sánchez Doña Estefanía García Cañada	Idem	Artillería 7	Soldado Angel Sánchez García
D. Antonio Varela Novo Doña Teresa Pose Soto	Idem	Armada	Soldado Joaquín Varela Pose
D. Pablo Iridoy Urtizberrea Doña Agustina Aguirre Oyanguren	Idem	Idem	Aprendiz Ignacio Iridoy Aguirre
D. Luis Yáñez Medina Doña María Nieves Gutiérrez y Díaz de Cerio	Idem	Guardia Civil	Guardia Alfonso Yáñez Gutiérrez
D. Antonio Recio Gutiérrez Doña Trinidad Arrebola Arrebola	Idem	Idem	Guardia Manuel Recio Arrebola
D. Miguel Ferrando Martí Doña Josefa Sendra Pastor	Idem	Idem	Guardia Ricardo Ferrando Sendra
D. Camilo Pacios Ramos D. Santiago Campo Sanmartín	Padre	Infantería 18	Soldado Eligio Pacios Blanco
D. Sebastián Robles Mirantes D. Ramón Bernal González	Idem	F. E. T. Avila	Falangista Francisco Campos Barcenilla
Doña Remedios Fernández Jurado	Idem	F. E. T. León	Falangista Fausto Robles Martínez
Doña Cristina Demetrio San Miguel	Idem	Artillería 13	Soldado Francisco Bernal Sánchez
Doña Cecilia Felisa Arza Lizarraga	Madre	Infantería	Teniente D. Antonio Alvarez Fernández
Doña Manuela Ríos Santos	Idem	Legión	Subteniente D. José González Demetrio
Doña Teresa Giménez García	Idem	Infantería	Alférez D. Alfredo Molina Arza
Doña María del Carmen Borges Marrero	Idem	F. E. T. Galicia	Sargento falangista D. José Ríos Santos
Doña Rufina Sáenz Herce	Idem	Regulares 2	Sargento D. Francisco Giménez Giménez
Doña Francisca Martín González	Idem	F. E. T. Canarias	Cabo falangista Santiago Quesada Borges
Doña Benita Sánchez Vázquez	Idem	F. E. T. Palencia	Cabo falangista Casto Pérez Sáenz
Doña Rosario Pacheco Alcázar	Idem	Infantería 5	Soldado Juan Camuñas Martín
Doña Antonia Alvarado Sánchez	Idem	Infantería 6	Soldado Angel González Sánchez
Doña Paula Quintana Blanco	Idem	Infantería 20	Soldado Jesús Martínez Pacheco
Doña Ignacia López García	Idem	Infantería 23	Soldado Antonio Hidalgo Alvarado
Doña Carmen Ferreiro Méndez	Idem	Infantería 25	Soldado Enrique González Quintana
Doña Prima Casi Pinedo	Idem	Infantería 26	Soldado Venancio García López
Doña Antonia Sancho Gomara	Idem	Artillería 13	Soldado Vicente García López
Doña Manuela de Juan Moro	Idem	Infantería 30	Soldado Leopoldo Andrade Ferreiro
Doña Maximina Lacruz Anias	Idem	F. E. T. Alava	Falangista José Luis Sáenz Casi
Doña Valentina Colas Martínez	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Máximo Angulo Sancho
Doña Laureana Rodríguez Martín	Idem	F. E. T. León	Falangista Prudencio Ramos de Juan
Doña Cavetana Sánchez Hueso	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Saturnino Ríos Lacruz
Doña Antonia Sotelo Sánchez de la Campa	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Mariano Lacalle Colas
Doña Rosario Rivas Martínez	Idem	F. E. T. Salamanca	Falangista Agustín Rodríguez Rodríguez
Doña Francisca Rotella Cobejans	Idem	Idem	Falangista Manuel Calvo Sánchez
Doña Ramona Arruabarrena Iridoy	Idem	Legión	Legionario Juan Macías Sotelo
	Idem	Idem	Legionario Antonio Prada Rivas
	Idem	Artillería 11	Soldado Agustín Subira Rotella
	Idem	Armada	Marinero Francisco Imaz Arruabarrena

Cantón anual de los concedidos Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.178,00						Palencia	Palencia	Palencia	
2.178,00						Orense	Miende	Orense	
1.505,00						Huelva	Huelva	Huelva	
795,50						Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	
795,50						Salamanca	Escorial de la Sierra	Salamanca	
1.432,00						La Coruña	Malpica	La Coruña	
1.510,00						Guipúzcoa	Fuenterrabía	Guipúzcoa	
3.465,00						Pamplona	Pamplona	Pamplona	
3.565,00						Málaga	Málaga	Málaga	
3.565,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).	24	noviembre	1942	Valencia	Valencia	Valencia	
795,50						Orense	Alberguería	Orense	
795,50						Palencia	Lantadilla	Palencia	
795,50						León	Vegas del Condado	León	
7.500,00						Cáceres	Cazadilla de Cória	Cáceres	
7.500,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
5.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.500,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
4.500,00						La Coruña	Puebla de Caramiñal	La Coruña	
2.160,00						Salamanca	Gajales	Salamanca	
2.160,00						Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Tenerife	
795,50						Logroño	Duel	Logroño	
725,50						Málaga	Málaga	Málaga	
795,50						Huelva	Santa Oria la Real	Huelva	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Las Palmas	Sardina del Sur	Las Palmas	
795,50						Zamora	Villanueva del Campo	Zamora	
795,50						Avila	Navalacruz	Avila	
795,50						La Coruña	Betanzos	La Coruña	
795,50						Vitoria	Vitoria	Vitoria	
795,50						Soria	Ledesma	Soria	
795,50						León	Gordaliza del Pino	León	
795,50						Logroño	Nájera	Logroño	
795,50						Navarra	Nazar	Navarra	
795,50						Salamanca	Fregeneda	Salamanca	
2.178,00						Idem	Sahugo	Idem	
2.178,00						Cádiz	San Fernando	Cádiz	
795,50						Madrid	Madrid	Madrid	
1.432,00						Lérida	Roselló	Lérida	
						Guipúzcoa	Fuenterrabía	Guipúzcoa	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amparo Sánchez Zamora	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Cecilio Ramírez Martínez
Doña Cándida Rojas Herrero	Idem	Caballería	Teniente D. Francisco Martín Ramos
Doña Rosario del Royo Elizalde	Idem	Infantería	Alférez D. Pedro Urbang Neguera
Doña María de la Encarnación Robles Agudo	Idem	Infantería 5	Alférez D. Diego Fernández Martínez
Doña María de los Dolores Sáez Vicente	Idem	Ingenieros	Alférez D. Antonio Martínez Cano
Doña Fernanda Carballal Díaz	Idem	Infantería	Sargento D. Felipe Nufío Muñoz
Doña Isabel Palacián Fortún	Idem	Infantería 18	Sargento D. Gabriel Empedaques Comas
Doña Angustias Santiago Davo	Idem	Infantería 5	Cabo Antonio Jurado Hidalgo
Doña Eustaquia Rodríguez Álvarez	Idem	Infantería 25	Cabo Malaquías González Nasclares
Doña Dolores Saavedra Alonso	Idem	Infantería 31	Cabo José Graza Fernández
Doña Rolindes Rojo Parracia	Idem	Legión	Cabo Laureano Rodríguez Orgé
Doña Martina Iriarte Pérez	Idem	Flechas Verdes	Cabo Juan Hundain Iriarte
Doña Manuela Rodríguez Barrio	Idem	Infantería 3	Soldado Nemesio López Gandoy
Doña Celia Rodríguez Rodríguez	Idem	Infantería 20	Soldado Francisco Bolaño González
Doña Emiliana Calvo de Domingo	Idem	Infantería 22	Soldado Millán de la Sota Saacha
Doña Amelia Rodríguez Gómez	Idem	Infantería 23	Soldado Augusto Fernández González
Doña Dolores Pérez Díaz	Idem	Infantería 25	Soldado Francisco Bañobre Vázquez
Doña María Sánchez Rilo	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel López Sánchez
Doña Emilia Suárez Centoira	Idem	Infantería 33	Soldado Rogelio Bermúdez Ene
Doña Antonia Coll Vidal	Idem	Infantería 36	Soldado Jaime Arrom Cuart
Doña Lucía González Renedo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Marcial Blanco Gutiérrez
Doña Engracia Martínez Olivares	Viuda	F. E. T. Lagardia	Falangista Luis Pellón Díaz
Doña Felicitísima Gutiérrez Cuesta	Idem	Legión	Legionario Emilio Estébanez Gutiérrez
Doña Antonia Manuela Sayago Hernández	Idem	Idem	Legionario Manuel Alvarez Sinarro
Doña María Magdalena Pérez Cobelo	Idem	Zapadores 8	Soldado Leandro López Fardo
Doña Soledad Blasco Marín	Idem	Guardia Civil	Soldado Juan Marqués Blesa
Doña María Alveló Gómez	Idem	Idem	Soldado Domingo Gómez Piñero
Doña Juana de la Flor González	Idem	Idem	Soldado Rufino García García
Doña Petra García Agustín	Idem	Idem	Soldado Juan García Ruiz
Doña Gracia Pérez Bolívar	Idem	Idem	Soldado Fernando Pérez Rosillo
Doña Josefa Freire Alvarez	Idem	Idem	Soldado José Longarreal Incógnito
Doña Dolores Cabarcos Castro	Idem	Idem	Soldado Francisco Rifón Carral
Doña Elena del Valle González	Idem	Idem	Soldado Luis Sánchez Sánchez
Doña María Jesús Ibáñez CORMENZANA	Huérfana	Infantería	Teniente D. Angel Ibáñez Frías
D. Germán Romance Villanueva	Huérfano	Carabineros	Brigada D. José Romance Merchán
Doña Manuela Graña Caruncho	Huérfanos	Armada	Buzo Constantino Graña Rodríguez
Doña María Graña Caruncho	Huérfanos	Infantería 28	Cabo Manuel González González
Doña Josefina Graña Caruncho	Huérfanos	Infantería 22	Soldado Pascual Saldaña Nieva
Doña Encarnación González Gómez	Huérfanos	Ingenieros	Comandante D. Pedro Prieto Rincón
Doña María del Pilar Prieto Landaburo	Huérfanos	Ingenieros	Comandante D. Pedro Prieto Rincón
D. Pedro Prieto Landaburo	Huérfanos	Ingenieros	Comandante D. Pedro Prieto Rincón
D. Carlos Prieto Landaburo	Huérfanos	Ingenieros	Comandante D. Pedro Prieto Rincón
D. Jaime Prieto Landaburo	Huérfanos	Ingenieros	Comandante D. Pedro Prieto Rincón
D. Juan Luis Prieto Landaburo	Huérfanos	Ingenieros	Comandante D. Pedro Prieto Rincón
Doña Juliana Cerrato y García de Paredes	Viuda	Infantería	Capitán D. Antonio López Robles
Doña María Camino Gorostiza Legumberri	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Primitivo Ezcurrea Manterola
Doña María Dolores Linares Luna	Huérfanos	Infantería	Teniente D. Enrique Linares Pescetto
Doña María Enrique Linares Luna	Huérfanos	Infantería	Teniente D. Enrique Linares Pescetto

Cuentas de 1944

1. anual se les cede — setas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
9.000,00						Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
7.500,00						Alava	Vitoria	Alava
7.500,00						Navarra	Sangüesa	Navarra
5.000,00						Granada	Granada	Granada
7.500,00						Almería	Almería	Almería
4.500,00						Toledo	Montesclaros	Toledo
4.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
2.160,00						Granada	Granada	Granada
2.160,00						Valladolid	Ceinos de Campos	Valladolid
2.160,00						Pontevedra	Sanguinieda	Pontevedra
3.500,00						Orense	Beiro de Arriba	Orense
2.160,00						Pamplona	Pamplona	Pamplona
795,50						Lugo	Santa Comba	Lugo
795,50						La Coruña	Abegondo	La Coruña
795,50						Burgos	Quitana del Pidio	Burgos
795,50						Orense	Fiscás	Orense
795,50						La Coruña	Aranga	La Coruña
795,50						Idem	Santa María de Dordaña	Idem
795,50						Idem	Cesuras	Idem
795,50						P. Mallorca	Palma de Mallorca	P. Mallorca
795,50						Burgos	Cañizar de Amaya	Burgos
2.178,00						Santander	Bareyo	Santander
2.178,00						Palencia	Villanueva de Arriba	Palencia
795,50						Badajoz	Villafranca de los Barros	Badajoz
3.465,00						La Coruña	Insúa-Ortigueira	La Coruña
3.465,00						Teruel	Teruel	Teruel
3.565,00						Badajoz	Olivenza	Badajoz
3.465,00						Ciudad Real	Daimiel	Ciudad Real
3.565,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
3.565,00						Granada	Granada	Granada
3.565,00						Lugo	Lugo	Lugo
3.565,00						Idem	Idem	Idem
7.500,00						Valladolid	Fresno el Viejo	Valladolid
5.000,00						Vitoria	Vitoria	Vitoria
4.000,00						Málaga	Málaga	Málaga
2.160,00						La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña
795,50						Logroño	Madrid	Madrid
						Burgos	Burriel	Burgos
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid
7.500,00						Granada	Granada	Granada
9.000,00						S. Sebastián	San Sebastián	Gipúzcoa
9.000,00						Alicante	Orihuela	Alicante

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

24 noviembre 1942

(1)

Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Magallón Alegre ..	Viuda	Caballería	Alférez D. Juan Hernández Zozaya
D. Juan Ruiz Valverde	Padres	Infantería	Brigada D. Antonio Ruiz Villena
Doña Rosa Villena Sotos	Padres	Infantería	Brigada D. Antonio Ruiz Villena
Doña Dolores Peña Cano	Viuda	Artillería	Brigada D. Vicente Harto Osuna
Doña Teresa Pulido Fernández	Idem	Ingenieros	Sargento D. Jaime Riola March
Doña María Lobato Porras	Idem	Guardia Civil	Guardia civil Juan Sánchez Castellano
Doña Pilar Carnicero Salinero	Idem	Paisano Militarizado	D. Tomás Biñe Artero

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de pensión que se les concede.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abo-

nadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal las viudas, los huérfanos y las madres y actual estado de pobreza los padres, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que, en el anterior se les consignaban, pero a partir del 24 de

noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 5 de noviembre de 1942 (D. O. 264), y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

Madrid, 24 de marzo de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

Monto anual de las pensiones	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empazar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3
5.000,00						Valencia ...	Valencia	Valencia	
5.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00						Idem	Idem	Idem	
3.565,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
795,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (B. O. 255) y ley de 6 de noviembre de 1942				Zaragoza ..	Ayerbe	Huesca	

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1,

anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Alberto Martínez Turumbay y termina con doña Josefa Badel Soler, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en

dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden de Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Alberto Martínez Turumbay Doña Rita Berganza Aldama	Padres	Regulares 5	Teniente D. Emilio Martínez Berganza
D. Félix Murillo Peña Doña Eustasia Erviti Armendáriz	Idem	Regulares 4	Alférez D. Víctor Manuel Murillo Erviti
D. Tomás Martínez Peira Doña Josefa Ordovás Carod	Idem	F. E. T. Zaragoza	Capellán D. Juan Martínez Ordovás
D. José Muñoz Iglesias Doña Felisa Solís Santos	Idem	Infantería 25	Sargento D. Bernabé Muñoz Solís
D. Alejandro Martín Colías Doña Emeteria Aguilar Vaquero	Idem	Infantería 27	Sargento D. Sabiniano Martín Aguilar
D. Benigno Real Peña Doña Pilar Ruiz Huidobro	Idem	Bón. Montaña 5...	Cabo Gregorio Real Ruiz
D. Pedro Franco Agudo Doña Eulalia Cabrero Lázaro	Idem	Infantería 18	Cabo Rafael Franco Cabrero
D. Hilario Sánchez Bardera Doña Pilar Martín Dojador	Idem	Infantería 28	Cabo Vicente Sánchez Martín
D. Marcelino Fernández Gesto Doña Filomena López Rodríguez	Idem	Infantería 30	Cabo José Fernández López
D. Francisco Martín González Doña Irene González del Rosario	Idem	Infantería 38	Cabo Eladio Martín González
D. Alfredo Canseco Rubio Doña Domínica Alvarez Fernández	Idem	Inf. mixto 89	Cabo Valentín Canseco Alvarez
D. Germanico Cantalejo García Doña Serafina Cardaba Pérez	Idem	F. E. T. Segovia...	Cabo Pedro Cantalejo Cardaba
D. Antonio Rivas Cima Doña Marcelina Míguez Vidal	Idem	Carros Combate 2.	Soldado Víctor Manuel Rivas Míguez
D. Joaquín Mencía Juárez Doña Paula Alvarez Villa	Idem	Bón. Amíltras 7.	Soldado Pablo Mencía Alvarez
D. Vicente Lorenz Alfonso Doña Eulalia Lorenz Sardera	Idem	Infantería 17	Soldado Blas Lorenz Lorenz
D. Santos Somolinos Llorente Doña Angela Ayllón Veguillas	Idem	Infantería 18'	Soldado Juan Somolinos Ayllón
D. Miguel Bergantiño Carballo Doña Adelaida Hermida López	Idem	Infantería 24	Soldado Celso Bergantiño Hermida
D. Mariano Jiménez Jiménez Doña Dionisia González de San Segundo	Idem	Infantería 25	Soldado Alejo Jiménez González
D. Juan Clemente Díaz Doña María Jiménez Lizana	Idem	Infantería 26	Soldado Francisco Clemente Jiménez
D. Saturnino Amalio Semeo Corchado Doña Vicenta Avila Vinagre	Idem	Infantería 27	Soldado Gregorio Semeo Avila

CFIA

Ingreso anual de las pensiones	Aumento por Ley de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA EN LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	7.500,00		13	febrero	1937	Zaragoza	Barcelona	Barcelona	4
4.000,00	—		21	mayo	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	5
2.400,00	5.000,00		5	septiembre	1937	Zaragoza	Almonacid de la Cuba	Zaragoza	
2.160,00	4.500,00		31	julio	1938	Cáceres	Robledillo de Trujillo	Cáceres	3
3.500,00	4.500,00		18	junio	1937	Valladolid	Valverde de Campos	Valladolid	
795,00	2.160,00		9	mayo	1937	Burgos	Dobro	Burgos	
795,50	2.160,00		8	agosto	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	6
795,50	2.160,00		1	enero	1942	Salamanca	Béjar	Salamanca	7
795,50	2.160,00		12	septiembre	1938	Lugo	Abadín	Lugo	8
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	21	agosto	1938	Tenerife	Buenavista	Canarias	3
795,50	—		9	diciembre	1938	León	Vegarizna	León	9
795,50	2.160,00		1	abril	1938	Segovia	Adrados	Segovia	10
693,50	795,50		7	abril	1938	Pontevedra	Aranza (Soto)	Pontevedra	
693,50	795,50		7	enero	1937	Toledo	Espinoso del Rey	Toledo	
693,50	795,50		21	enero	1939	Teruel	Alloza	Teruel	
693,50	795,50		17	diciembre	1937	Guadalajara	Alcorlo	Guadalajara	3
693,50	795,50		26	abril	1938	Orense	La Loma	Orense	
693,50	795,50		19	septiembre	1937	Ávila	Gallegos de Altamira	Ávila	
693,50	795,50		14	septiembre	1937	Madrid	Cenicientos	Madrid	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Cáceres	Aliseda	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Rosendo Rodríguez Pizarro Doña Pura Rincón Fernández	Padres	Infantería 27	Soldado Félix Rodríguez Rincón
D. Eusebio Fraga Sueiro	Idem	Infantería 30	Soldado Armando Fraga Otero
D. José Mogorosa Roca	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel Mogorosa Castro
D. Ambrosio Medina Bocanegra	Idem	Infantería 33	Soldado Antonio Medina Escoz
Doña María Escoz Reviriego		Infantería 27	Soldado Salvador Medina Escoz
D. Jesús Vilas Franco	Idem	Infantería 40	Soldado Francisco Vilas País
Doña Soledad País Arcos			
D. Manuel Pérez Asín	Idem	F. E. T. Aragón...	Falangista Santiago Pérez Alias
Doña Julia Alias Arasco			
D. Antonio Rodríguez Zalaya	Idem	F. E. T. Barcelona	Falangista Luis Rodríguez Pló
Doña Trinidad Pló Arruga			
D. Eduardo López Acevedo	Idem	F. E. T. Sevilla...	Falangista Eduardo López Céspedes
Doña Anacleta Gertrudis Céspedes Lora			
D. Francisco Rodríguez San Miguel.	Idem	Legión	Legionario Sergio Rodríguez Díaz
Doña Isidora Díaz Castellano			
D. Antonio Pérez Breabi	Idem	Idem	Legionario Dámaso Pérez Buceta
Doña Julia Buceta y Buceta			
D. Juan Rojas Martín	Idem	Idem	Legionario Demetrio Rojas Lorenzo
Doña Matilde Lorenzo y García de Blas			
D. José González Galindo	Idem	Artillería 16	Soldado José González Asensio
Doña Francisca Asensio Berlanga			
D. Manuel Reyes Muñoz	Padre	Infantería 3	Cabo Antonio Reyes Ferrando
D. Ambrosio Marta Salo	Idem	Infantería 18	Cabo Pascual Marta Clemente
D. Antonio Rico Pérez	Idem	Batallón Cazadores San Fernando n.	Soldado Estanislao Rico Beltrán
D. Anastasio Royo Palacín	Idem	Infantería 19	Cabo Fernando Royo Navarro
		Infantería 20	Soldado Florentino Royo Navarro
D. José El Busto Fernández	Idem	Infantería 21	Soldado Máximo El Busto Lafuente
D. Máximo Jiménez y Jiménez	Idem	Infantería 25	Soldado Eutiquio Jiménez Gómez
D. Benito Rodríguez Formoso	Idem	Infantería 27	Soldado Manuel Rodríguez Cambeiro
D. Vicente Ramírez Valverde	Idem	F. E. T. Jaén.....	Falangista Antonio Ramírez Vico
D. Francisco Rodríguez García	Idem	F. E. T. León...	Falangista Ismael Rodríguez García
D. Santiago Molero Peralta	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Santiago Molero Peralta
D. Juan Blas Mena Mateos	Idem	Legión	Legionario Juan Mena Díaz
D. Pascual Sancho Pescador	Idem	Idem	Legionario Cayetano Sancho Blasco
Doña Lorenza González García	Madre	Infantería	Teniente D. Tomás Alvarez González
Doña Felisa Rivera de la Fuente...	Idem	Tercio, S. Miguel	Sargento D. Angel Amigo Rivera
Doña Felisa Rujas Rujas	Idem	F. E. T. Palencia	Sargento D. Victorino Díez Rujas
Doña Leonarda Minguijón Franco...	Idem	Gr. Intendencia 5.	Sargento D. Heliodoro Lahoz Minguijón

Cant. anual de las pasivas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pasivas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		2	diciembre	1936	Cáceres	Almoharín	Cáceres	
693,50	795,50		26	agosto	1938	Portevedra	Carbia-Cruces	Portevedra	
693,50	795,50		10	julio	1938	Idem	Coladas	Idem	
693,50	795,50		12	abril	1937	Cádiz	Olvera	Cádiz	3
693,50	795,50		1	noviembre	1938				
693,50	795,50		29	mayo	1938	La Coruña	Autes	La Coruña	
693,50	795,50		26	agosto	1937	Zaragoza	Luna	Zaragoza	
693,50	795,50		26	agosto	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50	795,50		22	julio	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	11
2.106,00	2.178,00		18	marzo	1938	León	Villamoros de Mansilla	León	3
2.250,00	2.322,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1920 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	31	julio	1938	Orense	Canedo	Orense	
2.106,00	2.178,00		5	octubre	1937	Toledo	Sonseca	Toledo	12
416,10	-		4	marzo	1939	Sevilla	La Roda de Andalucía	Sevilla	13
795,50	2.160,00		28	agosto	1938	Cádiz	Vejer de la Frontera	Cádiz	
795,50	2.160,00		13	abril	1938	Zaragoza	Mara	Zaragoza	
693,50	795,50		15	septiembre	1938	Huelva	Nerva	Huelva	
795,50	2.160,00		5	abril	1938				
693,50	795,50		22	diciembre	1937	Zaragoza	Cabañas de Ebro	Zaragoza	
693,50	795,50		5	diciembre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	3
693,50	795,50		3	septiembre	1941	Avila	Sotalvo	Avila	
693,50	795,50		13	febrero	1937	La Coruña	Cuteiro	La Coruña	
693,50	795,50		7	julio	1937	Jaén	Alcalá la Real	Jaén	
693,50	795,50		21	diciembre	1937	Oviedo	Ricabo	Oviedo	
693,50	795,50		14	septiembre	1938	Granada	Cogollos de Guadix	Granada	
2.106,00	2.178,00		12	noviembre	1936	Cáceres	Robledillo de Trujillo	Cáceres	
2.106,00	2.178,00		17	enero	1939	Teruel	Braguena	Teruel	
5.000,00	7.500,00		7	octubre	1938	Córdoba	Peñarroya Pueblonuevo	Córdoba	14
2.500,00	4.500,00		16	junio	1938	León	Vilela	León	3
2.160,00	4.500,00		6	septiembre	1938	Palencia	Alar del Rey	Palencia	15
3.500,00	4.500,00		1	septiembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	16

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Emérita Rivera Fernández ...	Madre	Infantería 17	Cabo José Rodríguez Rivera
Doña María Areizaga Aguirre-Gomezcoarta	Idem	Infantería 54	Cabo Luis Montero Areizaga
Doña Minervina Ruiz Escudero	Idem	F. E. T. Toledo	Cabo Heliodoro Rey Ruiz
Doña Fidela Ledo Romo	Idem	F. E. T. Valladolid	Cabo Mariano Muñoz Ledo
Doña Antonia Guerrero Ortega	Idem	F. E. T. Sevilla	Cabo José Galera Guerrero
Doña Pilar Pobes Mas	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Baltasar Ostale Pobes
Doña Josefa López López	Idem	Flechas Negras 13	Cabo José Ramón López López
Doña Celestina Gutiérrez Valero	Idem	Regulares 2	Cabo Pedro Díaz Gutiérrez
Doña Josefa Rodríguez Fernández	Idem	Regulares 3	Cabo Nicasio Grande Rodríguez
Doña Remedios Verdes Pérez	Idem	Bón. M. Flandes 5	Soldado José López Verdes
Doña Mercedes Araujo Mateos	Idem	Infantería 6	Soldado Juan Calvo Araujo
Doña Aurora Rodríguez Iglesias	Idem	Bón. Arapiles 7	Soldado Braulio Fernández Rodríguez
Doña Josefa Escobedo García	Idem	Infantería 8	Soldado Manuel Bueno Escobedo
Doña Filomena Soutelo Blanco	Idem	Infantería 17	Soldado José Barreiro Soutelo
Doña María Grifell Arnáu	Idem	Infantería 21	Soldado Jaime Lafont Grifell
Doña María Riquelme Fernández	Idem	Infantería 22	Soldado Tomás Ferrer Riquelme
Doña Trinidad Solana López	Idem	Infantería 23	Soldado Federico Solana Solana
Doña Petra Pérez Alonso	Idem	Infantería 27	Soldado Marcelino García Pérez
Doña Saturnina Lázaro Serrano	Idem	Idem	Soldado Tomás Vidal Lázaro
Doña Ramona Barrado Hernández	Idem	Infantería 28	Soldado Felipe Salinas Barrado
Doña Carmen Regueiro Barreiro	Idem	Infantería 30	Soldado Julio Barreiro Regueiro
Doña Manuela Fernández	Idem	Idem	Soldado Pedro López Fernández
Doña Benedicta López Rodríguez	Idem	Infantería 31	Soldado Ignacio Abella López
Doña Luisa Rodríguez Montes	Idem	Infantería 33	Soldado Luis Rendón Rodríguez
Doña Emilia Cantero Martínez	Idem	Infantería 35	Soldado Eugenio Rodríguez Cantero
Doña Restituta López Salán	Idem	Inf. M. Armas 86	Soldado Fernando García López
Doña Carmen Reina Martín	Idem	Flechas Verdes	Soldado Juan Lorenzo Moreno Reina
Doña Josefa Moruno Rodríguez	Idem	Flechas Negras	Soldado José Antonio Yáñez Moruno
Doña María Mateos Gutiérrez	Idem	Tercio Lúcar	Falangista Pedro Montero Mateos
Doña Teresa Benosa Abo	Idem	Tercio S. Miguel	Falangista Juan Berat Benosa
Doña Juliana Fontecha Gómez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista José María Rodríguez Fontecha
Doña Celina Regueiro Pérez	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista Antonio Barreiro Regueiro
Doña Dolores López Fernández	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Ramón López Fernández
Doña Candelaria Gómez Mateo	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista Francisco Borrego Gómez
Doña Cenona Aliaga Ramos	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Pedro Bayo Aliaga
Doña Dolores Leal Vidal	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Manuel Leal Vidal
Doña Manuela Navarro Budría	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Agustín Muñoz Navarro
Doña Hilaria Loriz Val	Idem	Legión	Legionario Alvaro Barón Loriz
Doña Nicolasa Gamiz Beato	Idem	Idem	Legionario Antonio Gámiz Beato
Doña Manuela Megías Flores	Idem	Idem	Legionario José Burguillo Megías
Doña Josefa Santamaría Saborido	Idem	Idem	Legionario Ramón Fontán Santamaría
Doña Pilar Gómez Sánchez	Idem	Artillería 26	Soldado Antonio Ballesteros Gómez
Doña Adelaida Landeras Ruiz	Idem	Grupo Exploración y Explotación C. E. Navarra	Soldado Pedro Martín Landeras
Doña María de los Angeles Sánchez Almagro	Viuda	Infantería 32	Teniente D. Mariano Rosas Fallo
Doña María Rubio García	Idem	Infantería 28	Brigada D. Teodoro Silos González
Doña Antonia Guerrero Agüero	Idem	F. E. T. Salamanca	Sargento D. Fidel Casado Martín
Doña Justina Huertas Carrión	Idem	Bón. M. Flandes 5	Cabo Eugenio Lagos Anguiano
Doña Pilar Muñoz Alvira	Idem	Infantería 17	Cabo Blas Miguel Abo
Doña María Mato Conde	Idem	Infantería 38	Cabo Luis Bande Salgado
Doña Clara Romera Camarón	Idem	Legión	Cabo Vicente Fernández Camarón
Doña Encarnación Fuentes Ríos	Idem	Sanidad C. E. Galicia	Cabo Antonio Fuentes Fuentes

Cantía anual de las concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1944 (1) Pesetas	Leyes y Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
795,50	2.160,00		7	septiembre	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra		
795,50	2.160,00		28	marzo	1938	San Sebastián	Zumárraga	Gipúzcoa	3	
795,50	2.160,00		2	octubre	1938	Valladolid	Villaco	Valladolid		
795,50	2.160,00		10	noviembre	1938	Idem	Pedrajas	Idem		
795,50	2.160,00		6	febrero	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	17	
795,50	2.160,00		29	julio	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		
795,50	2.160,00		17	enero	1939	Oviedo	Pravia	Oviedo		
1.565,00	2.160,00		23	febrero	1937	Ciudad Real	Membrilla	Ciudad Real		
1.565,00	2.160,00		3	mayo	1937	Cáceres	Serrejón	Cáceres		
693,50	795,50		24	septiembre	1938	Lugo	Baroncelle	Lugo		
693,50	795,50		28	enero	1939	Cáceres	Trujillo	Cáceres		
693,50	795,50		4	septiembre	1937	Oviedo	Gijón	Oviedo		
693,50	795,50		16	marzo	1938	Málaga	Villanueva de Algaidas	Málaga		
693,50	795,50		6	septiembre	1937	Pontevedra	Tomeza	Pontevedra		
693,50	795,50		20	abril	1938	Barcelona	Prats de Llusanés	Barcelona		
693,50	795,50		20	julio	1938	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	3	
693,50	795,50		18	mayo	1937	Santander	Santa C. de Bezaña	Santander		
693,50	795,50		14	febrero	1937	Cáceres	Baños de Montemayor	Cáceres		
693,50	795,50		8	noviembre	1938	Idem	Perales del Puerto	Idem		
693,50	795,50		6	agosto	1936	Salamanca	Ledesma	Salamanca		
693,50	795,50		1	septiembre	1936	Orense	Avión	Orense		
693,50	795,50		2	junio	1938	Lugo	Aldosende	Lugo		
693,50	795,50		21	enero	1938	León	Candín	León		
693,50	795,50		23	febrero	1939	J. Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz		
693,50	795,50		28	septiembre	1936	Vigo	Vigo	Pontevedra	18	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	23	junio	1938	Palencia	Palencia	Palencia		
693,50	795,50		20	enero	1939	Badajoz	Berlanga	Badajoz		
693,50	795,50		28	marzo	1938	Idem	Azuaga	Idem		
693,50	795,50		27	marzo	1938	Salamanca	Robleda	Salamanca		
693,50	795,50		26	diciembre	1938	Lérida	Bosost	Lérida		
693,50	795,50		4	febrero	1939	Toledo	Quintanar de la Orden	Toledo		
693,50	795,50		26	diciembre	1937	Orense	Cendones	Orense		
693,50	795,50		28	mayo	1937	Granada	Capileira	Granada		
693,50	795,50		28	abril	1937	Cádiz	Laraché	Cádiz		
693,50	795,50		27	septiembre	1936	Navarra	Fitero	Navarra		
693,50	795,50		26	diciembre	1938	Vigo	Nierán	Pontevedra		
693,50	795,50		19	septiembre	1936	Zaragoza	Quinto	Zaragoza	3	
2.106,00	2.178,00			11	septiembre	1938	Huesca	Perusa	Huesca	
2.106,00	2.178,00			25	agosto	1938	Córdoba	Rute	Córdoba	
2.106,00	2.178,00			10	noviembre	1938	Badajoz	Mérida	Badajoz	
2.106,00	2.178,00		9	noviembre	1937	La Coruña	Boiro	La Coruña		
693,50	795,50		26	julio	1936	Cáceres	Navamorale de la Mata	Cáceres		
693,50	795,50		20	junio	1938	Santander	Barreda	Santander		
5.000,00	7.500,00		21	septiembre	1936	Cartagena	Murcia	Murcia		
4.500,00	5.000,00		11	agosto	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca		
2.160,00			11	julio	1937	Idem	Alaraz	Idem	19	
795,50	2.160,00		8	octubre	1937	Alava	Miranda de Ebro	Burgos		
795,50	2.160,00		7	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3	
795,50	2.160,00		12	abril	1937	La Coruña	Castro	La Coruña	20	
2.178,00	3.500,00		2	abril	1938	Valladolid	Tordesillas	Valladolid	3	
795,50	2.160,00		13	abril	1938	La Coruña	Cerceda	La Coruña	21	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Leontina García Gutiérrez	Viuda	Infría Montaña 3	Soldado Graciano Alvarez Fernández
Doña Josefa Carneiro Tizón	Idem	Infantería 24	Soldado Angel Iglesias Pardo
Doña Elvira Rodríguez López	Idem	Infantería 29	Soldado Enrique Santos Díaz
Doña Práxedes Sela Sierra	Idem	F. E. T. Salamanca	Falangista Justino Faustino Martín Conde
Doña Rufina Alcázar González	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista José Jiménez de la Torre
Doña Rosario Castro Buzón	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Sebastián Pérez Carvajal
Doña Antonia Gabasa Lalanza	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Enrique Pérez Abenia
Doña Francisca Costas Vidal	Idem	Legión	Legionario Dalmiro Pascua Cid
Doña Rosa Rial González	Idem	Artillería 16	Soldado Jesús Pérez Staliany
Doña Ernestina Rodríguez Ropales	Huérfana	Infantería 38	Soldado Isidro Rodríguez Orihuela
Doña Isabel Rodríguez Porrero y Castro	Viuda	D. E. V.	Capitán D. Manuel Ruiz de Huidobro y Alzura
D. Roberto Colina García-Valdés	Padre	Idem	Alférez D. Roberto Colina González
Doña María Cruz Madrid Alvarez	Madre	Idem	Sargento D. Nicéforo Pérez Madrid
D. Graciano Jorge Coll	Padres	Idem	Soldado Lorenzo Jorge García
Doña Matilde García Garrido	Padres	Idem	Soldado José Silvestre Ripollés
Doña Amparo Ripollés González	Madre	Idem	Soldado José Silvestre Ripollés
Doña Aurora Vicente Aparicio	Idem	Infantería	Alférez D. Juan-José Crespo Vicente
Doña María Teresa de los Casares Moya	Viuda	Idem	Teniente coronel D. Joaquín Enjuto Ferranz
Doña Antonia Navas Tusquellas	Idem	Carabineros	Comandante D. Francisco Javier Esbert Rovira
Doña Tomasa Movilla Moreno	Madre	Infantería	Capitán D. Luis Moral Movilla
Doña Antonia Pastor Guevara	Idem	Lugrs. Zpdrs. Mrs. Ingenieros	Maestro armero D. Genaro Gaona Pastor
Doña Angeles Miralles Aleixandre	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Francisco Rodríguez Montesinos
Doña Matilde Adamé Cardona	Idem	Idem	Teniente D. Felipe Dam Guillelmi
Doña Etelvina Martínez Díaz	Idem	Guardia Civil	Guardia Isidro Montero Verduco
Doña Esmeralda García Nieto	Idem	Idem	Guardia Atanasio Pérez Marina
D. Bartolomé Torres Pujol	Padres	P. Militarizado	Soldado Bartolomé Torres Planells
Doña María Planells Tur	Padres	P. Militarizado	Soldado Bartolomé Torres Planells
Doña Casilda Díez Pérez	Madre	Idem	Soldado Timoteo Rodríguez Díez
Doña María Espada Ballesteros	Idem	Idem	Soldado Juan-José Martínez Espada
Doña María del Carmen Briones Luque	Viuda	Idem	Soldado Joaquín López Molina
Doña Francisca Llorente Jiménez	Idem	Idem	Soldado Manuel San Quirico Rubio
Doña Adela Brieba Clavell	Idem	Idem	Soldado Ramón Pérez de Lucía
Doña Ascensión Gascón Tomás	Idem	Idem	Soldado Jesús Blasco Burillo
Doña Andrea Donalsonso Sauce	Idem	Idem	Soldado Fausto González Delgado
Doña María Gimeno Allueva	Idem	Idem	Soldado Angel Sanz Gimeno
Doña Consuelo Sauras Molinero	Idem	Idem	Soldado Miguel Gasca Maurel
Doña Juliana Gil Arellano	Idem	Idem	Soldado Casimiro Gil Bravo
Doña Carmen Esteban Soriano	Idem	Idem	Soldado Angel Blasco Abril
Doña Angela Cuenca Pareja	Idem	Idem	Soldado Francisco Vilches Pérez

Cant. anual a se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1941 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica.	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Otros datos	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	21	agosto	1938	Oviedo	Las Rozas (Ciano)	Oviedo	3	
693,50	795,50		9	octubre	1937	La Coruña	Cuntis	La Coruña		
693,50	795,50		19	junio	1937	Idem	Osedo	Idem		
693,50	795,50		14	enero	1939	Salamanca	Valdecarpinteros (C. Rgo. Córdoba)	Salamanca		
693,50	795,50		11	diciembre	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba		
693,50	795,50		7	julio	1937	Sevilla	Carmora	Sevilla		
693,50	795,50		26	agosto	1937	Zaragoza	Quinto	Zaragoza		22
2.322,00	2.412,00		21	septiembre	1936	Vigo	Cangas	Pontevedra		3
693,50	795,50		8	marzo	1939	Idem	Fragorelo	Idem		
693,50	795,50		25	septiembre	1937	Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Canarias		23
11.000,00	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264) y orden circular de 6 de diciembre de 1941.	12	febrero	1943	Madrid	Madrid	Madrid	24	
7.000,00	—		8	febrero	1943	Idem	Idem	Idem	25	
4.500,00	5.500,00		6	diciembre	1941	Burgos	Presencio	Burgos	26	
2.609,75	—	26	mayo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	27		
2.500,25	2.609,75	21	octubre	1941	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	28		
2.500,00	—	Artículo 2.º del decreto 92 de 2 de diciembre de 1935 (B. O. número 51), orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	18	noviembre	1936	Zamora	Almeida de Sayago	Zamora	29	
5.500,00	—	Ley de 16 de mayo de 1942 (B. O. núm. 184).	24	mayo	1941	Madrid	Madrid	Madrid	30	
9.000,00	11.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549) ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	8	abril	1937	Tarragona	Reus	Tarragona	31	
7.500,00	9.000,00		23	julio	1936	Burgos	Burgos	Burgos	32	
6.000,00	6.500,00		1	enero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	33	
3.207,00	4.500,00		1	abril	1939	Valencia	Valencia	Valencia	31	
5.000,00	7.500,00		4	agosto	1936	Baleares	Mahón	P. Mallorca	31	
3.200,00	3.565,00		16	agosto	1936	Albacete	Hellín	Albacete	34	
3.250,00	3.500,00		8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	31	
693,50	—		22	agosto	1936	Baleares	Ibiza	Baleares	35	
693,50	795,50	21	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	36		
693,50	—	23	septiembre	1936	Teruel	Foz-Calanda	Teruel	37		
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. 285) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	30	julio	1936	Córdoba	Luque	Córdoba	38	
693,50	—		21	agosto	1936	Soria	Covalada	Soria	39	
693,50	—		26	agosto	1936	Lérida	Lérida	Lérida	40	
693,50	—		19	agosto	1936	Zaragoza	Muniesa	Teruel	41	
693,50	—		15	agosto	1936	Cáceres	Abia	Cáceres	42	
693,50	—		12	marzo	1938	Zaragoza	Muniesa	Teruel	43	
693,50	—		28	julio	1936	Teruel	Calanda	Teruel	44	
693,50	—		26	agosto	1936	Córdoba	Hinojosa del Duque	Córdoba	45	
693,50	795,50		4	enero	1937	Teruel	Teruel	Teruel	36	
693,50	795,50		18	abril	1937	Cádiz	Algeciras	Cádiz	46	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Manuela Barberán Fernández.	Viuda	P. Militarizado ...	Soldado José Afán de Rivera Jiménez
Doña Pilar Magaldo Garcés	Idem	Idem	Soldado Francisco Pérez Riveres
Doña Benita Garrido Sanz	Idem	Idem	Soldado Benito Frutos Torres
Doña Ascensión Redondo Sanz	Idem	Idem	Soldado Felipe Muñoz González
Doña Francisca París Ortín	Idem	Idem	Soldado Domingo Nadal Morella
Doña Leónides Fueyo Huerta	Idem	Idem	Soldado Constantino Campal Fuente
Doña Josefa Badell Soler	Idem	S. I. P. M.	Agente D. Ismael Alegría Audi

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 5.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como maestro nacional, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, hasta el 30 de noviembre de 1940, en que el recurrente pasó a la situación de actividad por reingreso, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hu-

biesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 4.309,92 pesetas anuales que percibía el recurrente como suboficial retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.352,96 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 4.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como veterinario del Ayuntamiento de Béjar, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo

señalamiento, y quedando así rectificado el segundo apellido del recurrente, que es como queda expuesto y no como figuraba en el señalamiento que por orden de 29 de mayo 1943 (D. O. 132) se le hizo; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

9. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fue concedida por orden de 23 de enero de 1941 (D. O. núm. 50), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y, a partir de esta fecha, la que se les señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

11. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, y en tanto conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que

Cantía anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empazar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50	795,50 795,50 795,50 795,50 795,50 795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. 2255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	14	septiembre	1936	Granada	Huésca	Granada	36
			5	septiembre	1937	Zaragoza	Belchite	Zaragoza	
			7	diciembre	1936	Guadajaraz	Guadajaraz	Guadajaraz	
			7	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	
			6	septiembre	1937	Zaragoza	Belchite	Zaragoza	
			9	abril	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
3.500,00	—	Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. 155).	31	enero	1939	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	47

se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente el abono del cual es compatible con el haber de 2.007 pesetas anuales que percibe el recurrente como jubilado de ferrocarril, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

12. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y, a partir de la fecha que se cita en la relación, en vez de la que, por error, le fué señalada por orden de 27 de abril de 1943 (D. O. núm. 103); hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. No siéndoles de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 26 de agosto de 1943 (D. O. número 226), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de teniente en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala

y, a partir de esta fecha, la que se le señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

15. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.000 pesetas anuales que percibirá la recurrente como viuda del secretario del Ayuntamiento de Alar del Rey, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

16. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.625 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del teniente coronel D. Carlos Lahoz Minguijón, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 27 de abril de 1943 (D. O. núm. 103), por haberse comprobado que el causante poseía el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942

(DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

18. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.663,80 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de teniente coronel, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (DIARIO OFICIAL núm. 151).

19. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 6 de diciembre de 1940 (D. O. número 282), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de sargento en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá hasta el 6 de mayo de 1940, en que la recurrente contrajo segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto. Esta pensión es compatible con el sueldo de 5.000 pesetas anuales que percibía la interesada como maestra nacional, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

20. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 15 de marzo de 1943 (D. O. número 85), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

21. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 29 de septiembre de 1942 (D. O. número 237), por haberse comprobado que el causante, ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

22. Percibirá la pensión que se le señala desde la fecha que se cita en la relación hasta el 18 de mayo de 1940, en que perdió la aptitud legal y, desde esta fecha, la menor doña Trinidad Pérez Gabasa, de mano de su representante, don Manuel Gabasa Diarte, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y de mano de su representante; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 1 hubiese podido percibir.

25. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Zona de Reclutamiento núm. 2 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería núm. 23, hubiese podido percibir.

27. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero, al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería núm. 4, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta

fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Zaragoza hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.175 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del capitán D. Francisco Silvestre Juan, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. núm. 151).

29. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita, se le concede la equivalente al 50 por ciento del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

30. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.750 pesetas anuales que le fué hecho por orden de 30 de enero de 1943 (D. O. núm. 42), el cual queda en suspenso.

31. Justificado el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento del 50 por 100, que queda sin efecto.

32. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.200 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del comandante de Infantería D. Pedro Mora Guinea, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. núm. 151).

33. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indi-

cada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), el abono del cual es compatible con la de 8.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como madre del comandante de Infantería don Adolfo Gaona, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 151).

34. Justificado en el expediente informativo, el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 29 de marzo de 1943 (D. O. número 90), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales, como premio de constancia, en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

35. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

36. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

37. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

38. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

39. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

40. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

41. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

42. Percibirá la pensión que se le

señala en tanto conserve la aptitud legal, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

43. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

44. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

45. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de no-

viembre de 1942 (D. O. núm. 264).

46. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Regulares de Larache hubiese podido percibir a cuenta del presente.

47. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

Madrid, 28 de marzo de 1944.—
El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Recompensas

DIARIO OFICIAL núm. 79, de 5 del actual, pág. 42, columna segunda.

Donde dice: Otro, D. Enrique Ramos Cabrera.

Debe decir: Otro, D. Enrique Ramos Cabrera. (Revisión.)

Ascensos por méritos de guerra

DIARIO OFICIAL núm. 80, de 6 del actual, pág. 66, columna segunda.

Donde dice: Teniente D. Germán Martín Santamaría.

Debe decir: Teniente D. Germán Martín Santamaría. (Revisión.)

Madrid, 10 de abril de 1944.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE MADRID-CARABANCHEL

Debiendo proceder este Hospital Militar a la venta de los desperdicios y residuos que se produzcan mensualmente en el mismo, y en su filial de Vista Alegre, se admiten ofertas en su Administración (Barceló, número 2), hasta el día 20 del corriente mes. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de abril de 1944.

Núm. 472

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE BILBAO

Habiendo quedado desierto el concurso para el suministro de víveres y artículos para este Establecimiento durante el mes en curso, se admiten nuevas proposiciones para tal fin, hasta el día 8 del presente mes.

Bilbao, 4 de abril de 1944.

Núm. 464

P. 1—1.

BATALLÓN DE CAZADORES DE MONTANA AMERICA NUM. 19

Necesitando adquirir este Cuerpo con destino a la banda de música de la Agrupación de Infantería de Montaña núm. 7, el instrumental de música que a continuación se relaciona se hace público por el presente a fin de que los proveedores o fabri-

cantes a quita pueda interesarles hagan sus ofertas en pliego cerrado y lacrado al comandante mayor de esta Unidad.

Instrumental que se cita

1 flauta en do, marca Julliet, con estuche y accesorios.

1 requinta en mi bemol, marca Selmer • Buffet, con estuche y accesorios.

5 clarinetes en si bemol, marca Selmer • Buffet, con estuches y accesorios.

1 trompeta en do o si bemol, marca Besson, Caon, con estuche y accesorios.

1 trompa en fa o mi bemol, marca Fruspe, con estuche y accesorios.

3 trombones en do, marca Besson o Caon.

1 bajo en do (cilindros), marca Rest.

1 caja.

25 atriles portátiles, plegables y niquelados, con fundas de cuero.

El plazo de admisión de pliegos terminará a los diez días de su primera inserción en el DIARIO OFICIAL.

El importe de este anuncio, será por cuenta de los adjudicatarios, y las facturas estarán sujetas al 1,3% por 100 de descuento.

Caso de no existir las marcas mencionadas, las casas proveedoras podrán comunicar a esta Unidad sus existencias en almacén con sus marcas y precios.

Todo este instrumental estará en

disposición brillante y será de sistema perfeccionado.

Pamplona, 29 de marzo de 1944.

Núm. 443

P. 5—3, a.

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA DEL RIF NUM. 8

Necesitando este Grupo adquirir material de cocina, equipo de ganado y prendas, se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 10 del próximo mes de abril, en las oficinas de Mayoría de este Grupo, en donde están de manifiesto pliegos donde se hace constar número y clase, así como las condiciones que deban reunir, tiempo de entrega, forma de pago, etc.

Melilla, 29 de marzo de 1944

Núm. 441

P. 3—3, a.

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 14 del mes en curso, se admiten ofertas en este Establecimiento para la adquisición de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 3 de abril de 1944.

Núm. 471

P. 2—1, a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

EFFECTOS MILITARES
BANDERAS

C. JORNADA - Fundada en 1831
Príncipe, 7 - MADRID - Teléfono 13823

CONDECORACIONES
UNIFORMIDAD

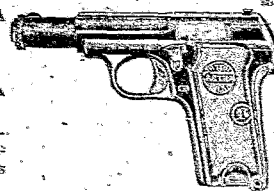
DISPONIBLE

PISTOLA AUTOMÁTICA

ASTRA

UNICA REGLAMENTARIA
EN EL EJERCITO

Para las ventas a Jefes, Oficiales y Suboficiales suministran detalles, folletos y tarifas sus fabricantes



UNGETA Y COMPANIA
SOCIEDAD ANONIMA

Apartado núm. 3 - GUERNICA (Vizcaya)

Av. de José Antonio, 56, entr.º - Teléf. 24505 - MADRID

IGOA Y ARRIZABALAGA

OBRAS Y CONSTRUCCIONES

MADRID

Calle Modesto Lafuente, 21 - Teléf. 38445

OBRAS IMPORTANTES:

FF. CC. Burgos-Aranda

Puente de Mequinenza

Puerto de Cambrils

Academia Caballería

Gran Panadería "LA VICTORIA"

Hijo Sucesor de AQUILINO LAJO

Teléfono 133 - MEDINA DEL CAMPO

FERNANDO A. PIMENTEL - Rueda especial tercer año
Botellines individuales. Muy práctico para bares regiminales
RUEDA (Valladolid)

DISPONIBLE

PROGRAMA

Publicada por orden de 4 del actual la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en Apéndice núm. 2 de la "Colección Legislativa" del presente año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos deseen adquirirlo lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificados.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se le pasará por dicho organismo el cargo correspondiente del pedido.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

LA DIRECCION